ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 009	
Hora: 8:30 am.	**Fecha: 23/04/2026**
Lugar:	Salón de Junta - ICBF
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional
Proceso:	Gestión Regional
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para efectuar Seguimiento, Asesoría y Apoyo a la Gestión Contractual en la Regional Chocó.

Agenda:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

2. Solicitar la cesión de contrato 27003102026 de la gestora de alimentos MARLEY ROVIRA AYALA, a la señora DURLEDIZ MENA MOSQUERA

3. Solicitud adiciones de veinte siete (27) contratos de aportes de HCB que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA vigencia 2026.- los contratos adicionar son 15 y 12 se les va a reinvertir recursos.

4. Solicitud de contratación para el suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional **Chocó** del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF, por la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($50.134.463), vigencia 2026**

5. Solicitud de contratación para el suministro de papelería y útiles de oficina para la Sede Administrativa del ICBF Regional Chocó, sus centros zonales y las unidades de servicio que se encuentran en operación directa de primera infancia por parte de este Instituto para la vigencia 2026, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502)**

6. Solicitud de contratación para el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas que requiere la infraestructura donde actualmente funciona el CDI SANTA ANA de la ciudad de Quibdó perteneciente al ICBF y que se encuentra a cargo de la Regional Chocó para la vigencia 2026, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797)**

PÚBLICA

7.- Solicitud de contratación para servicios de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua - control general de plagas, mediante la fumigación, desratización, desinfección – rocería y jardinería para la sede administrativa, sus centros zonales y demás bienes inmuebles pertenecientes y/o a cargo del instituto colombiano de bienestar familiar de la regional chocó - vigencia 2026. Por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. ($ 77.381.850)**

8.- Proposiciones y Varios

Desarrollo:

- **Llamada a lista y verificación del quórum.**

Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión: **CARLINA SAEZ CUESTA** – directora encargada ICBF Regional Chocó, **JEHWDIN MOSQUERA MORENO -** Coordinador Grupo Financiero, **REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA** Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación – **XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ** – Coordinadora encargada del Grupo de Prevención - **YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA –** Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano y **LUZ STELLA QUINTO MENESES**. – Coordinadora de Planeación y Tecnología.

Miembros permanentes con voz y con voto:

CARLINA SAEZ CUESTA – directora ICBF Regional Chocó,
REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA – Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación
JEHWDIN MOSQUERA MORENO – Coordinador Grupo Financiero

Miembros invitados con voz y sin voto:

XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ – Coordinadora encargada del Grupo de Prevención
YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA – Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano
LUZ STELLA QUINTO MENESES – Coordinadora de Planeación y Tecnología

2.- solicitar la cesión de contrato 27003102026 de la gestora de alimentos MARLEY ROVIRA AYALA, donde cede el mismo a la señora DURLEDIZ MENA MOSQUERA

La Coordinadora encarga del Grupo de Prevención, socializando a los miembros del comité de contratación los documentos soporte como: el formato de justificación para la modificación del convenio 27003102025, comprobante de CDP, certificado PACCO.

PUBLICA

SOLICITUD DE SESION DE CONTRATO NUMERO 27003102026

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
Centro Zonal Riosucio (Choco)
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202642004000008393

Para: REGINADEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Profesional Universitario
Coordinador Grupo Jurídica Regional - Chocó

Asunto: SOLICITUD DE SESION DE CONTRATO NUMERO 27003102026
CONTRATACION DIRECTA CDI

Fecha: Abril del 2026

Cordial saludo,

La presente es con el fin de solicitar la sesión de contrato **27003102026** de la gestora de alimentos MARLEY ROVIRA AYALA, donde cede el mismo a la señora DURLEDIZ MENA MOSQUERA

Agradezco su atención,

ELSA DORIS PEREZ MARTINEZ
P.U Coordinadora Centro Zonal Riosucio
Anexo: (si lo hay)

Aprobó: Elsa Perez Martinez / coordinadora CZ Riosucio
Revisó: Elsa Perez Martinez / coordinadora CZ Riosucio
Proyectó: Yudi M. Cuesta Gonzalez /profesional Universitario

STIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO N°27004232026

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO N°27004232026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO	27003102026
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, DESDE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS ALIMENTOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.**
CONTRATISTA	JANNET MARLEY ROVIRA AYALA CEDULA DE CIUDADANIA 26379257
SUPERVISOR	ELSA DORIS PEREZ MARTINEZ
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA SEIS PESOS M/CTE $24.891.466
PLAZO INICIAL	10/02/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/02/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	10/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05/12/2026
CDP	63326
RP	73426
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	CESION DE CONTRATO
ADICIÓN	NO APLICA

CDP	63326
FORMA DE PAGO	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Con el fin de contar con una persona que preste sus servicios al **CDI HUELLAS DE MI INFANCIA** del Centro Zonal Riosucio, Dirección Regional Chocó, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 270003102026, cuyo objeto es: prestar servicios en las unidades de servicio de atención directa a la primera infancia que le sean asignadas por la dirección regional, desde las actividades relacionadas con la gestión de los alimentos, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 26.379.257 de Riosucio Chocó considerando su perfil e idoneidad. Que el día 19 de marzo de 2026, el contratista **YANET MARLEY ROVIRA AYALA** identificada con cedula de ciudadanía 26.379.257 radicó solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios a partir de la fecha 09 de abril de 2026 por los motivos personales que se exponen, En este sentido, se procede a verificar la hoja de vida del Cesionario **DURLEDIZ MENA MOSQUERA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.075.094.690 de Riosucio Chocó, para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia relacionada según hoja de vida presentada al supervisor de contrato: -Copia del título Bachiller Académico expedido por la Institucion educativa Nuestros Esfuerzos -Certificaciones que acreditan, 9.6 meses experiencia profesional según lo establecido en la hoja de vida de la función pública.

PUBLICA

DURLEDIZ MENA MOSQUERA					
			EXPERIENCIA		
EMPRESA	DESDE	HASTA	MESES	DIAS	OBSERVACIONES
Fundación Norte con Esperanza	1/03/2025	14/12/2025	9	6	
TOTAL			9	6	EXPERIENCIA TOTAL: 9.6 meses

En consecuencia, en mi calidad del supervisor del contrato No. 27003102026 de 18/02/2026 certifico que el CESIONARIO cumple con las calidades, idoneidad y perfil exigido en los estudios previos para el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato referido. Los recursos para soportar el contrato No. 27003102026 de Prestación de Servicios, se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63326; y Registro Presupuestal No. 73426 del 20/02/2026 en el rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del ICBF.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 24,891,466
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 24,891,466
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 5.187.053**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 19,704,413
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 5,187,053
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 5,187,053
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 19,704,413**

ANEXOS: Se anexan todos los documentos de solicitados por el empleador (documento de identidad, profesionales - académicos, RUT, antecedentes judiciales, y experiencias profesionales).

FIRMA LA SOLICITUD

ELSA DORIS PEREZ MARTINEZ
Coordinadora del Centro Zonal Riosucio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CERTFICADO DE CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHzmena ZORANY MENA ESCOBAR

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-30-11:04 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	63326	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	24.891.466,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	24.891.466,00	Saldo x Comprometer:	24.891.466,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	65926	Fecha Registro:	2026-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	24.891.466,00	0,00	24.891.466,00	24.891.466,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atencion directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Direccion Regional, desde las actividades relacionadas con el apoyo administrativo

Firma Responsable

PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**3AD92DFF-2067-42A2-A807-171E092C94EB**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	27/01/2026 6:34 p. m.
Consecutivo:	22613	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	26/01/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
Prestar Servicios En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional, Desde Las Actividades Relacionadas Con La Gestión De Los Alimentos, Conforme A Los Lineamientos, Manuales, Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente.			
Valor programado a contratar*:			$24.891.456,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$24.891.456,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$24.891.456,00	$0,00	$24.891.456,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 27 de enero de 2026

3.- Solicitud adiciones de veinte siete (27) contratos de aportes de HCB que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA vigencia 2026.- los contratos adicionar son 15 y 12 se les va a reinvertir recursos.

Continua la Coordinadora encargada del grupo de prevención explicando los documentos de la solicitud como son: Memorando nro. Radicado No: 20261600000005493 de fecha 23 de enero de 2026 Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA. Radicado No: 20261600000012473, Asunto: Orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) - servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia fecha 06 de febrero de 2026. Justificación de contratos, certificación de CDP. PACCO, SITCO; matriz de contratación.

Memorando nro. Radicado No: 20261600000005493

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20261600000005493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

1. **NIVELACIÓN DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS**

En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:

1.1.Talento Humano

En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento:

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede Direccion General Línea gratuita nacional ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
CDI - CEI	Coordinador / Apoyo a la coordinación	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
CDI - SAT	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
HOGARES INFANTILES	Director	PERFIL 1	5,10%
	Maestra Jardinera	PERFIL 1	19,99%
	Maestra Jardinera	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Manipulador de Alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Asistente Administrativo	PERFIL 1	23,00%
DIER	Licenciado (a)	PERFIL 1	14,45%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	5,10%
	Nutricionista dietista	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en salud	PERFIL 1	5,10%
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede Direccion General Línea gratuita nacional ICBF

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
EDUCACION INICIAL CAMPESINA	Coordinador pedagógico	PERFIL 1	5,10%
	Agente Educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente Educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 2	23,00%
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL	Coordinador técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
PROPIA DIARIA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
PROPIA PERIODICA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Así mismo, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual.

1.2. Bienes y servicios

Para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. Proyección de las matrices de contratación: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "PROCESOS CONTRATACIÓN 2026", Subcarpeta: "ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALESYTRADICIONALES_HCB", a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Por otra parte, en caso de requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

2.4. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

2.5. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Es necesario aclarar que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera oportuna e inmediata.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

MEMORANDO Radicado No: 20261600000012473

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20261600000012473

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, EQUIPOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS.**

Asunto: **Orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) - servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia 2026.**

Fecha: 06 de febrero de 2026

En el marco de las funciones y competencias asignadas a esta Dirección[1] y con el propósito de dar cumplimiento a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016) así como de garantizar la continuidad y calidad de los servicios de HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardín Comunitario durante la vigencia 2026, se imparten las siguientes orientaciones para la vinculación de los equipos de integralidad que fueron aprobados en la vigencia 2025:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

La implementación del equipo de integralidad hace parte estructural del modelo de atención definido para los servicios de educación inicial en la modalidad comunitaria, en tanto permite acompañar, fortalecer y movilizar acciones intencionadas orientadas a la atención integral de las niñas, niños y personas gestantes. Dicha necesidad se encuentra prevista en el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia, las Guías Operativas de los servicios y en el anexo "Responsabilidades, acciones y productos del equipo de integralidad de los servicios de educación inicial"; los cuales, orientan la prestación de los servicios de educación inicial

[1] Art. 22 y SS del Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

de la Modalidad Familiar y Comunitaria. Dado lo anterior, en el marco del ejercicio de planeación institucional adelantado para la prestación de los servicios durante la vigencia 2026, se definió la continuidad del equipo interdisciplinario de los servicios HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardín Comunitario, para lo cual será necesario adelantar el trámite de adición de los contratos de aporte vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del manual de contratación de la entidad.

II. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN.

1. **Plazo para adelantar el trámite contractual:** Las direcciones regionales deberán adelantar la modificación de los contratos de aporte que cuentan con equipos de integralidad aprobados en la vigencia 2025, a más tardar el 16 de febrero de 2026.

2. **Roles y perfiles del talento humano:** Para la contratación de los equipos integrales, se deberá tener en cuenta la relación técnica y los perfiles establecidos en las guías operativas de los servicios de atención vigentes. Los profesionales deberán desarrollar sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el anexo Responsabilidades, Acciones y Productos del Equipo de Integralidad o en el documento que lo modifique o sustituya.

 No obstante, lo anterior, considerando que durante la vigencia 2025 fueron aprobados algunos equipos de integralidad con una relación técnica dentro del rango entre veinte (20) y veinticinco (25) unidades, dicho rango se mantendrá exclusivamente para aquellos equipos que cuenten con aprobación efectiva en dicha vigencia. Para los demás equipos de integralidad, deberá aplicarse la relación técnica vigente definida en las guías operativas correspondientes.

3. **Honorarios:** Estos serán definidos en el anexo remitido como adjunto, en concordancia con la canasta indicativa vigente.

4. **Plazo de ejecución:** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

5. **Verificación del límite legal para la realización de adiciones del 50% del monto inicial del contrato.** Según lo dispuesto en el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, razón por la cual la

cuantía de la adición en contratos estatales está limitada a este máximo del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales; en consecuencia, las Direcciones Regionales deberán verificar que con las adiciones los contratos de aportes no se superen el límite legal establecido, tomando en consideración las orientaciones brindadas para la nivelación de canasta que se tiene prevista y las adiciones históricas que hayan sido realizadas durante el plazo de ejecución de los contratos.

6. **Planeación y definición de los equipos a contratar:** Las direcciones regionales deberán tener en cuenta la proyección estimada de equipos de integralidad por centro zonal y los recursos asignados a cada regional para la vigencia 2026, en el rubro 162, los cuales estarán determinados en el documento anexo que hace parte integral del presente memorando.

7. **Concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones a los contratos de aportes**: De conformidad con lo establecido en la Guía General para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, los supervisores de contratos deberán emitir concepto sobre la viabilidad de adelantar las modificaciones contractuales requeridas, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

III. CONSIDERACIONES DE ORDEN FINANCIERO.

1. **Diligenciamiento de la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia.** Las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones elaborada por la Dirección de Primera Infancia como parte del procedimiento de adiciones de los contratos de aporte; la cual, obrará como documento base del trámite contractual y servirá para determinar las alertas respecto de la garantía y calidad en la prestación del servicio.

 Las matrices de adición están disponibles en SharePoint institucional, en la carpeta

 Adiciones Integralidad HCB

 Por favor informar mediante correo electrónico a (Monica.Valbuena@icbf.gov.co) el nombre del profesional que tendrá acceso a la matriz de adiciones por regional.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

En caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Mónica Valbuena Rubio (Monica.Valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Una vez diligenciado el documento, deberá ser remitido a esta Dirección a través de correo electrónico.

2. **Identificación de los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones.** En el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, la cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán identificar aquellos recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, a fin de que estos excedentes sean destinados a cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

 En este sentido, la Dirección de Primera Infancia considera viable que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte se destinen a financiar la vinculación de los equipos de integralidad previamente avalados; para lo cual, se otorga el concepto favorable para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos.

 Las Direcciones Regionales deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición y, además, deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que, eventualmente, les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición.

 Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de adiciones, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

 Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones.

3. Las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectúe con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. No obstante, por el concepto de adición se sugiere incluir un (1) desembolso adicional.

4. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

1. **Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual:** Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

2. En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Para finalizar se recuerda que cualquier situación particular, ajuste técnico o requerimiento específico que se presente durante el proceso contractual deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Primera Infancia, con el fin de brindar el acompañamiento técnico correspondiente y garantizar la correcta implementación de las orientaciones brindadas.

Con especial aprecio,

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

Anexo: Archivo Excel – integralidad HCB 2026.

Aprobó: Juan Felipe Valencia Montoya, Subdirector de Atención Integral Familiar y Comunitaria
Revisó: Liliana Muñoz Barajas- Abogada - Contratista SAIFC de la Dirección de Primera Infancia
Proyectó: Luis Hernán Cuéllar Durán - Abogado - Contratista SAIFC de la Dirección de Primera Infancia

www.icbf.gov.co

Español (España)
Latinoamérica

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO No. 27005372024*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte.
NUMERO	27005372024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR VIRO VIRO
SUPERVISOR	AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($926.828.567)
PLAZO INICIAL	Desde 25/12/2024 hasta 30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	25/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	71024 del 21/12/2024 - 625 del 03/01/2025 – **8626 del 02/01/2026**
RP	262824 del 23/12/2024 - 625 del 03/01/2025 - **8626 del 02/01/2026**
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.582.175 M/cte)
PRORROGAS	No aplica
REDUCCION	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($15.987.276)
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($946.423.466)
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN
ADICIÓN	VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.745.339)
CDP	8626 del 02/01/2026
FORMA DE PAGO	El ICBF entregará los aportes de la presente adición en el desembolso 14
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACION ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. numeral 3.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, según sus competencias contractuales.

Que la Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia, mediante memorandos radicados N° 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, imparten "**Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia y memorando Radicado No: 20261600000012473 del 6 de febrero de 2026, se dan Orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad)servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia 2026.**." de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que los servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones serán aplicables a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Infantiles -HI- (incluye adición de tasas compensatorias- si aplica), Educación Inicial en el Hogar-EIH- y Educación Inicial Campesina – EIC- , HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria, HCB Fami Bienvenir - Familiar y Comunitaria, Jardín Comunitario – Familiar y Comunitaria, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER – institucional para la vigencia 2025.

Que para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones, y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia puede impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos dadas las circunstancias que así lo requieran, se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2026,para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Que en atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 conforme lo estipulado en el Memorando No: 20261600000005493 del 23 de enero de 2026.

Que lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 44. de la versión 7 del manual de contratación del ICBF, relacionado con PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES "los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos".

Que teniendo en cuenta 9 madres comunitaria pasaron hacer trabajadoras oficiales en cumplimiento al plan de desarrollo vigente se requiere la modificación al contrato

De esta manera, la modificación contractual no solo obedece a una necesidad administrativa, sino que responde a la obligación del Estado de armonizar el derecho a la seguridad social de las madres comunitarias con el derecho a la atención integral de la niñez.

Que conforme con lo anterior se realiza la modificación a la distribución de UDS Y Cupos asignados al presento contrato en los siguientes servicios

CENTRO ZONAL	NOMBRE SERVICIO	MUNICIPIO UDS	NUMERO DE UDS
ISTMINA	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	RIO IRO	3
ISTMINA	HCB - JARDINES COMUNITARIOS	RIO IRO	6

Que en el contrato Nro **27005372024** existen inejecuciones por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($64.175.627)** los cuales fueron aprobadas en Comité Técnico Operativo del 14 de abril de 2026 según Acta N° 02 estas serán reinvertidas para la nivelación de canasta y **contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) servicios HCB, JARDINES COMUNITARIOS.**

Que el pasado 30 de marzo de 2026, y 10 de abril de 2026 se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia; por ello, mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha xxxxx de xxxxx de 2026 según **Acta N° xxxxxxx** se emitió concepto favorable para la celebración de la presente adición y modificación.

Bajo el mismo contexto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Artículo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento"*, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. numeral 3.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, en el sentido de reducir 3 UDS con 39 usuarios del servicio HCB -COMUNITARIO y 1 UDS (6 madres agrupadas) con 78 usuarios del servicio HCB - JARDINES COMUNITARIOS del municipio de RIO IRO

Que, conforme a lo anterior, la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato quedara de la siguiente manera:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	39	RIO IRO

SEGUNDO: ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL: Procédase a adicionar al contrato N° **27005372024** la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.745.339) distribuidos de la siguiente manera, i) la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.945.339) para garantizar la nivelación de la canasta y contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) servicios HCB, JARDINES COMUNITARIOS.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En consecuencia, el valor anteriormente señalado será adicionado al **Registro Presupuestal N°. 8626 del 02/01/2026, identificador presupuestal C- 4602-1500-9-704020-4602020-02 – 162** recurso 10.

el valor de la póliza se estima en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000)** con cargo al identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02- 166 – recurso 27

TERCERO: Que una vez se efectué la presente adición, el valor total del contrato para todos los efectos quedará por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($967.168.805)**

El valor de la presente adición no supera el 50% valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos en la ley.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	14	Bimestral	**CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($192.482.364)**

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la póliza en los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento y publicarla en la plataforma SECOP II, para su aprobación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Balance Financiero de la Contratación	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)		**VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:**	**$ 926.826.567**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 926.826.567
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 35.582.175**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 35.582.175
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 15.987.276**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 15.987.276
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 946.423.466**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 946.423.466
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 790.673.717**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 790.673.717
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 790.673.717
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 155.749.749
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 946.423.466**

ANEXOS

- Memorando radicado N° 20261600000005493 del 23 de enero de 2026
- Memorando Radicado No: 20261600000012473 del 6 de febrero de 2026
- Certificado de Anteoedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
- Certificado de RNMC.
- REDAM
- Consulta por inhabilidades por delitos sexuales
- Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente (vigencia 6 meses)

- Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el Certificado del Representante Legal, en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran.
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique).
- Copia de la Cédula de ciudadanía / Cédula de Extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) / en caso de Personas Jurídicas Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural ó certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación. • Solicitud de tramite contractual. • SITCO • PACCO • CDP

FIRMA LA SOLICITUD

AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA
SUPERVISORA

Proyectó: Maria del Carmen Mosquera – Enlace Financiero CZI _____
Revisó: Airley Pino Mosquera – Supervisora

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICADO DE CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmena	ZORANY MENA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-027	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-16-11:23 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8626	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	308.246.148,00	Valor Total Operaciones:	20.745.339,00		Valor Actual.:	328.991.487,00	Saldo x Comprometer:	20.745.339,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8626	Fecha Registro:	2026-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4802-1500-8-704026-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Nación	10	CSF	2026-04-16	308.246.148,00	19.945.339,00			
					Total:	308.246.148,00	19.945.339,00	328.191.487,00	19.945.339,00	0,00
166 POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	C-4802-1500-8-704026-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-16	0,00	800.000,00			
					Total:	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00

Objeto:	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en arm

Firma Responsable

PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**C1486AEE-C16C-4C77-8C68-155EB2A95E97**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	14/04/2026 5:18 p. m.
Consecutivo:	16979	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE			
Valor programado a contratar*:			$ 328.991.487,00
Valor contratado:			$ 308.246.148,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 20.745.339,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-162	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 328.191.487,00	$ 308.246.148,00	$ 19.945.339,00
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-166	PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	27	$ 800.000,00	$ 0,00	$ 800.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 14 de abril de 2026

Generada por: jhon.arriaga

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

MATRIZ DE ADICION NIVELACION DE CANASTADE CONTRATOS DE HCB

	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	No. RP	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS POR UNIDAD	CANTIDAD DE UDS	CUPOS POR UNIDAD	TIEMPO A ADICIONAR	SUMATORIA DE LAS UDS DEL CON	SUMATORIA DE LOS CUPOS DEL	FORMA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SERVICIO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR INICAL DEL SERVICIO 2024-2025-2026	VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA Y OTROS CONCEPTOS INICIAL	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO POR SERVICIO	VALOR TOTAL REDUCCIONES (REGISTRO ÚNICO)	VALOR TOTAL ADICIONES (REGISTRO UNICO)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICIÓN NIVELACIÓN CANASTA (REGISTRO MULTIPLE)	VALOR FINAL DEL CONTRATO APORTE ICFB (REGISTRO UNICO) (Inicial + Adición) $
2	27005322024	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN	HCB - FAMIL	13	12	156	6	15	201	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 826.549.669	$ 3.036.456	$ 829.586.125	$ -	$ 139.230.988	$ 968.817.113	$ 41.574.660	**$ 1.240.284.563**
3	27005322024	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 220.503.960	$ -	$ 220.503.960	$ -	$ -	$ 220.503.960	$ 8.188.830	
4	27005332024	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	57	741	6	65	861	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 6.462.115.594	$ 23.493.746	$ 6.485.609.340	$ 1.818.758.495	$ -	$ 4.666.850.855	$ 197.479.635	**$ 6.306.027.116**
5	27005332024	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BI	15	8	120	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.639.176.261	$ -	$ 1.639.176.261	$ -	$ -	$ 1.639.176.261	$ 24.917.040	
6	27005342024	8526	CZ RIOSUCI	CARMEN DI	HCB - FAMIL	13	10	130	6	37	481	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 751.408.790	$ 8.062.616	$ 759.471.406	$ 55.432.206	$ 56.896.004	$ 760.935.204	$ 34.645.550	**$ 2.789.738.937**
7	27005342024	8526	CZ RIOSUCI	NUEVO BEL	HCB - FAMIL	13	20	260	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 69.291.100	
8	27005342024	8526	CZ RIOSUCI	RIOSUCIO	HCB - FAMIL	13	7	91	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.028.803.733	$ -	$ 2.028.803.733	$ -	$ -	$ 2.028.803.733	$ 24.251.885	
9	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN	HCB - FAMIL	13	22	286	6	40	530	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 438.637.374	$ -	$ 438.637.374	$ -	$ -	$ 438.637.374	$ 76.220.210	**$ 5.687.881.645**
10	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN	HCB FAMI - F	15	5	75	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.472.440.640	$ 250.778.700	$ 1.723.219.340	$ 322.415.137	$ -	$ 1.400.804.203	$ 13.648.050	
11	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN	JARDÍN CON	13	2	26	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.650.393.152	$ -	$ 2.650.393.152	$ -	$ -	$ 2.650.393.152	$ 7.622.472	
12	27005352024	8126	CZ ISTMINA	SIPI	HCB - FAMIL	13	11	143	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 957.086.416	$ 208.169.085	$ 1.165.255.501	$ 57.195.464	$ -	$ 1.108.060.037	$ 38.110.105	
13	27005362024	8226	CZ TADO	BAGADO	HCB - FAMIL	13	6	78	6	68	908	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.930.494.281	$ 19.308.276	$ 2.949.802.557	$ 1.000.035.006	$ -	$ 1.949.767.551	$ 20.787.330	**$ 5.677.299.439**
14	27005362024	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB - FAMIL	13	2	26	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.202.254.064	$ -	$ 1.202.254.064	$ -	$ -	$ 1.202.254.064	$ 6.929.110	
15	27005362024	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 2.729.610	
16	27005362024	8226	CZ TADO	EL CANTON	HCB - FAMIL	13	4	52	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.501.320	$ -	$ 73.501.320	$ -	$ -	$ 73.501.320	$ 13.858.220	
17	27005362024	8226	CZ TADO	EL CANTON	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 2.729.610	
18	27005362024	8226	CZ TADO	SAN JOSE D	HCB - FAMIL	13	4	52	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.501.320	$ -	$ 73.501.320	$ -	$ -	$ 73.501.320	$ 13.858.220	
19	27005362024	8226	CZ TADO	TADO	HCB - FAMIL	13	39	507	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 135.117.645	
20	27005362024	8226	CZ TADO	TADO	HCB FAMI - F	15	7	105	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 735.013.200	$ -	$ 735.013.200	$ -	$ -	$ 735.013.200	$ 19.107.270	
21	27005362024	8226	CZ TADO	UNION PAN	HCB - FAMIL	13	1	13	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 3.464.555	
22	27005362024	8226	CZ TADO	UNION PAN	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 441.007.920	$ -	$ 441.007.920	$ -	$ -	$ 441.007.920	$ 8.188.830	
23	27005372024	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	HCB - FAMIL	13	6	78	6	12	156	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 450.845.274	$ 2.680.031	$ 453.525.305	$ 15.987.276	$ 35.582.175	$ 473.120.204	$ 20.787.330	**$ 965.479.646**
24	27005372024	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	JARDÍN CON	13	6	78	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 473.303.262	$ -	$ 473.303.262	$ -	$ -	$ 473.303.262	$ 22.867.416	
25	27005482024	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATR	HCB - FAMIL	13	17	221	6	18	236	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.398.818.608	$ 125.389.350	$ 1.524.207.958	$ 133.214.371	$ -	$ 1.390.993.587	$ 58.897.435	**$ 1.598.833.090**
26	27005482024	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATR	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 146.212.458	$ -	$ 146.212.458	$ -	$ -	$ 146.212.458	$ 2.729.610	
27	27005492024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB - FAMIL	13	24	312	6	41	553	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.576.771.120	$ 281.962.215	$ 2.858.733.335	$ 173.334.933	$ -	$ 2.685.398.402	$ 83.149.320	**$ 4.053.633.723**
28	27005432024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB FAMI - F	15	10	150	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 804.168.519	$ -	$ 804.168.519	$ -	$ -	$ 804.168.519	$ 27.296.100	
29	27005432024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	JARDÍN CON	13	7	91	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 541.199.386	$ -	$ 541.199.386	$ -	$ -	$ 541.199.386	$ 26.678.652	
30	27005502024	9126	CZ QUIBDO	LLORO	HCB - FAMIL	13	3	39	6	28	364	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 220.866.096	$ 250.778.700	$ 471.644.796	$ 322.415.137	$ -	$ 149.229.659	$ 10.393.665	**$ 2.799.622.811**
31	27005502024	9126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	25	325	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.650.393.152	$ -	$ 2.650.393.152	$ -	$ -	$ 2.650.393.152	$ 86.613.875	
32	27005512024	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUD	HCB - FAMIL	13	41	533	6	42	548	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 3.018.503.312	$ 208.169.085	$ 3.226.672.397	$ 57.195.464	$ 5.819.500	$ 3.175.296.433	$ 142.046.755	**$ 3.366.485.420**
33	27005512024	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUD	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.106.229	$ -	$ 73.106.229	$ -	$ -	$ 73.106.229	$ 2.729.610	
34	27005522024	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAU	HCB - FAMIL	13	33	429	6	36	470	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.429.527.056	$ 199.182.480	$ 2.628.709.536	$ 101.260.193	$ -	$ 2.527.449.343	$ 114.330.315	**$ 2.867.968.810**
35	27005522024	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAU	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.106.229	$ -	$ 73.106.229	$ -	$ -	$ 73.106.229	$ 2.729.610	
36	27005522024	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAU	JARDÍN CON	13	2	26	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 231.942.594	$ -	$ 231.942.594	$ -	$ -	$ 231.942.594	$ 7.622.472	
37	27005532024	8926	CZ ISTMINA	EL LITORAL	HCB - FAMIL	13	21	273	6	21	273	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.546.062.672	$ 125.389.350	$ 1.671.452.022	$ 32.353.579	$ -	$ 1.639.098.443	$ 72.755.655	**$ 1.704.205.268**
38	27005542024	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUD	HCB - FAMIL	13	38	494	6	40	524	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.797.637.216	$ 250.778.700	$ 3.048.415.916	$ 44.093.004	$ 17.158.818	$ 3.021.481.730	$ 131.653.090	**$ 3.238.482.503**
39	27005542024	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUD	HCB FAMI - F	15	2	30	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 146.212.458	$ -	$ 146.212.458	$ -	$ -	$ 146.212.458	$ 5.459.220	
40	27005552024	10726	CZ RIOSUCI	UNGUIA	HCB - FAMIL	13	15	195	6	21	285	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.104.330.480	$ 125.389.350	$ 1.229.719.830	$ 12.096.105	$ 8.398.281	$ 1.226.022.006	$ 51.968.325	**$ 1.664.659.380**
41	27005552024	10726	CZ RIOSUCI	UNGUIA	HCB FAMI - F	15	6	90	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 438.637.374	$ -	$ 438.637.374	$ -	$ -	$ 438.637.374	$ 16.377.660	
42	27005562024	9026	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMIL	13	45	585	6	45	585	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 3.312.991.440	$ 250.778.700	$ 3.563.770.140	$ 20.316.535	$ -	$ 3.543.453.605	$ 155.904.975	**$ 3.676.546.215**
43	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	BAHIA SOLA	HCB - FAMIL	13	4	52	6	30	406	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 294.488.128	$ 125.389.350	$ 419.877.478	$ 157.396.543	$ -	$ 262.480.935	$ 13.858.220	**$ 2.172.527.343**
44	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	BAHIA SOLA	HCB FAMI - F	15	4	60	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 292.424.916	$ -	$ 292.424.916	$ -	$ -	$ 292.424.916	$ 10.918.440	
45	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	JURADO	HCB - FAMIL	13	4	52	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 294.488.128	$ -	$ 294.488.128	$ -	$ -	$ 294.488.128	$ 13.858.220	
46	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	NUQUI	HCB - FAMIL	13	14	182	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.030.708.448	$ -	$ 1.030.708.448	$ -	$ -	$ 1.030.708.448	$ 48.503.770	
47	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	NUQUI	HCB FAMI - F	15	4	60	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 292.424.916	$ -	$ 292.424.916	$ -	$ -	$ 292.424.916	$ 10.918.440	
48	27005582024	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMIL	13	12	156	6	21	291	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 957.086.416	$ 208.169.085	$ 1.165.255.501	$ 57.195.464	$ -	$ 1.108.060.037	$ 41.574.660	**$ 1.977.072.089**
49	27005582024	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB FAMI - F	15	9	135	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 804.168.519	$ -	$ 804.168.519	$ -	$ -	$ 804.168.519	$ 24.566.490	
50	27005532024	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB - FAMIL	13	12	156	6	15	201	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 883.464.384	$ -	$ 883.464.384	$ -	$ 12.971.820	$ 896.436.204	$ 41.574.660	**$ 1.115.754.891**
51	27005592024	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 219.318.687	$ -	$ 219.318.687	$ -	$ -	$ 219.318.687	$ 8.188.830	
52	27005602024	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB - FAMIL	13	10	130	6	25	355	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 736.220.320	$ 170.459.355	$ 906.679.675	$ 161.324.490	$ -	$ 745.355.185	$ 34.645.550	**$ 1.846.258.378**
53	27005602024	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB FAMI BI	15	15	225	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.440.405.630	$ -	$ 1.440.405.630	$ 413.126.837	$ -	$ 1.027.278.793	$ 46.719.450	
54	27005612024	10526	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	31	403	6	31	403	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.503.149.088	$ 125.389.350	$ 2.628.538.438	$ 161.324.490	$ -	$ 2.467.213.948	$ 107.401.205	**$ 2.574.615.153**
55	27005622024	10026	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	25	325	6	25	325	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.724.015.184	$ 125.389.350	$ 2.849.404.534	$ 413.126.837	$ 6.965.179	$ 2.443.242.876	$ 86.613.875	**$ 2.443.242.876**
56	27005632024	10126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BI	15	25	375	6	25	375	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.688.757.176	$ 170.459.355	$ 2.859.216.531	$ 328.622.414	$ -	$ 2.530.594.117	$ 77.865.750	**$ 2.584.031.206**
57	27005642024	9926	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB - FAMIL	13	13	169	6	16	214	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 957.086.416	$ 125.389.350	$ 1.082.475.766	$ 506.545.065	$ -	$ 575.930.701	$ 45.039.215	**$ 951.569.556**
58	27005642024	9926	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 219.318.687	$ 125.389.350	$ 344.708.037	$ 14.341.687	$ -	$ 330.366.350	$ 8.188.830	
59	27005652024	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMIL	13	29	377	6	38	500	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.282.282.992	$ 272.975.610	$ 2.555.258.602	$ 74.696.085	$ -	$ 2.480.562.517	$ 100.472.095	**$ 3.242.843.553**
60	27005652024	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 219.318.687	$ -	$ 219.318.687	$ -	$ -	$ 219.318.687	$ 8.188.830	
61	27005652024	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	JARDÍN CON	13	6	78	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 463.885.188	$ -	$ 463.885.188	$ -	$ -	$ 463.885.188	$ 22.867.416	
62	27005662024	10426	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	32	416	6	32	416	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.724.015.184	$ 125.389.350	$ 2.849.404.534	$ 506.545.065	$ -	$ 2.342.859.469	$ 110.865.760	**$ 2.342.859.469**
63	27005672024	10226	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMIL	13	22	286	6	22	286	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.693.306.736	$ 125.389.350	$ 1.818.696.086	$ 14.341.687	$ -	$ 1.804.354.399	$ 76.220.210	**$ 1.880.574.609**
64	27005682024	10626	CZ RIOSUCI	ACANDI	HCB - FAMIL	13	20	260	6	20	260	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.472.440.640	$ 125.389.350	$ 1.597.829.990	$ 90.422.375	$ -	$ 1.507.407.615	$ 69.291.100	**$ 1.507.407.615**

MATRIZ DE CONTRACION DE MODALIDADES INTEGRALES

	A	B	C	D	E	F	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	
1	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	No. RP	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR REDUCCIONES HISTORICAS APORTE ICBF 2025	VALOR ADICIONES HISTÓRICAS APORTE ICBF 2025	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA (REGISTRO UNICO)	VALOR ADICIÓN NIVELACIÓN CANASTA (REGISTRO MULTIPLE)	VALOR ADICIÓN OTROS CONCEPTOS	DETALLE OTROS CONCEPTOS	VALOR INEJECUCIONES	VALOR INEJECIONES INTEGRALIDAD	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO (UNICO REGISTRO)	ADICION INTEGRALIDAD	VALOR TOTAL ADICION MAS INTEGRALIDAD	VALOR FINAL TOTAL MAS INTEGRALIDAD
2	CHOCÓ	2700532202	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN DE ATR	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.050.090.085		$ 139.230.988	$ 1.189.321.073	$ 41.574.660	$ 1.200.000	POLIZA			$ 50.963.490		50.963.490	$ 1.291.248.053
3	CHOCÓ	2700532202	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN DE ATR	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
4	CHOCÓ	2700533202	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 8.124.785.601	$ 1.818.758.485		$ 6.306.027.116	$ 197.479.635			$ 222.396.675	$ 107.125.984	$ (0)		(0)	$ 6.306.027.116
5	CHOCÓ	2700533202	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BIENVENI					$ 24.917.040								
6	CHOCÓ	2700534202	8526	CZ RIOSUCIO	CARMEN DEL DARIE	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.788.275.139	$ 55.432.206	$ 56.896.004	$ 2.789.738.937	$ 34.645.550			$ 128.188.535	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 2.789.738.937
7	CHOCÓ	2700534202	8526	CZ RIOSUCIO	NUEVO BELÉN DE BA	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 69.291.100								
8	CHOCÓ	2700534202	8526	CZ RIOSUCIO	RIOSUCIO	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 24.251.885								
9	CHOCÓ	2700535202	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN JUAN	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 5.977.505.367			$ 5.597.894.766	$ 76.220.210	$ 1.200.000	POLIZA	$ 47.613.958		$ 89.186.879	112.389.996	201.576.875	$ 5.889.458.520
10	CHOCÓ	2700535202	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN JUAN	HCB FAMI - FAMILIA		$ 322.415.137			$ 13.648.050								
11	CHOCÓ	2700535202	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN JUAN	JARDÍN COMUNITAR					$ 7.622.472								
12	CHOCÓ	2700535202	8126	CZ ISTMINA	SIPI	HCB - FAMILIAR Y CO		$ 57.195.464			$ 38.110.105								
13	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	BAGADO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 6.677.334.445	$ 1.000.035.006		$ 5.677.299.439	$ 20.787.330			$ 226.770.400	$ 121.416.624	$ (0)		(0)	$ 5.677.299.439
14	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 6.929.110								
15	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
16	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	EL CANTON DEL SAI	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 13.858.220								
17	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	EL CANTON DEL SAI	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
18	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	SAN JOSE DEL PALN	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 13.858.220								
19	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	TADO	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 135.117.645								
20	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	TADO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 19.107.270								
21	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	UNION PANAMERIC	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 3.464.555								
22	CHOCÓ	2700536202	8226	CZ TADO	UNION PANAMERIC	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
23	CHOCÓ	2700537202	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 926.828.567	$ 15.987.276	$ 35.582.175	$ 946.423.466	$ 20.787.330	$ 800.000		$ 43.654.746	$ 20.520.881	$ -	20.745.339	20.745.339	$ 986.224.985
24	CHOCÓ	2700537202	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	JARDÍN COMUNITAR					$ 22.867.416								
25	CHOCÓ	2700548202	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATRATO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.670.420.416	$ 133.214.371		$ 1.537.206.045	$ 58.897.435					$ 61.627.045		61.627.045	$ 1.660.460.135
26	CHOCÓ	2700548202	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATRATO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
27	CHOCÓ	2700549202	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 4.204.101.240	$ 173.334.933		$ 4.030.766.307	$ 83.149.320			$ 137.124.072	$ 78.026.508	$ -		-	$ 4.053.633.723
28	CHOCÓ	2700549202	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 27.296.100								
29	CHOCÓ	2700549202	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	JARDÍN COMUNITAR					$ 26.678.652								
30	CHOCÓ	2700550202	9126	CZ QUIBDO	LLORO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 3.122.037.948	$ 322.415.137		$ 2.799.622.811	$ 10.393.665			$ 97.007.540	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 2.799.622.811
31	CHOCÓ	2700550202	9126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 86.613.875								
32	CHOCÓ	2700551202	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 3.299.778.626	$ 57.195.464	$ 5.819.500	$ 3.248.402.662	$ 142.046.755			$ 26.693.607		$ 118.082.758	45.507.256	163.590.014	$ 3.530.075.434
33	CHOCÓ	2700551202	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
34	CHOCÓ	2700552202	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAUDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.933.758.359	$ 101.260.193		$ 2.832.498.166	$ 114.330.315			$ 89.211.753		$ 35.470.644	19.491.350	54.961.994	$ 2.922.930.804
35	CHOCÓ	2700552202	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
36	CHOCÓ	2700552202	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAUDO	JARDÍN COMUNITAR					$ 7.622.472								
37	CHOCÓ	2700553202	8926	CZ ISTMINA	EL LITORAL DEL SAN	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.671.452.022	$ 32.353.579		$ 1.639.098.443	$ 72.755.655			$ 7.648.830		$ 65.106.825	8.867.478	73.974.303	$ 1.778.179.571
38	CHOCÓ	2700554202	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 3.194.628.374	$ 44.093.004	$ 17.158.818	$ 3.167.694.188	$ 131.653.090			$ 66.323.995		$ -	-	-	$ 3.238.482.503
39	CHOCÓ	2700554202	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 5.459.220								
40	CHOCÓ	2700555202	10726	CZ RIOSUCIO	UNGUIA	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.668.357.204	$ 12.096.105	$ 8.398.281	$ 1.664.659.380	$ 51.968.325			$ 68.345.985	$ 1.903.348	$ (0)	6.157.877	6.157.877	$ 1.670.817.257
41	CHOCÓ	2700555202	10726	CZ RIOSUCIO	UNGUIA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 16.377.660								
42	CHOCÓ	2700556202	9026	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 3.563.770.140	$ 20.316.535		$ 3.543.453.605	$ 155.904.975			$ 22.812.365		$ 133.092.610	19.190.916	152.283.526	$ 3.828.829.741
43	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	BAHIA SOLANO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.329.923.886	$ 157.396.543		$ 2.172.527.343	$ 13.856.220			$ 98.057.090	$ 8.793.810	$ (0)	-	(0)	$ 2.172.52
44	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	BAHIA SOLANO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 10.918.440								
45	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	JURADO	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 13.856.220								
46	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	NUQUI	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 48.503.770								
47	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	NUQUI	HCB FAMI - FAMILIA					$ 10.918.440								
48	CHOCÓ	2700558202	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.969.424.020	$ 57.195.464		$ 1.912.228.556	$ 41.574.660			$ 1.297.617		$ 64.843.533	8.472.208	73.315.741	$ 2.050.387.830
49	CHOCÓ	2700558202	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 24.566.490								
50	CHOCÓ	2700559202	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.102.783.071		$ 12.971.820	$ 1.115.754.891	$ 41.574.660			$ 49.763.490	$ 34.473.951	$ (0)		(0)	$ 1.115.754.891
51	CHOCÓ	2700559202	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
52	CHOCÓ	2700560202	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.347.085.305	$ 161.324.490		$ 1.772.633.978	$ 34.645.550			$ 7.740.600		$ 73.624.400	23.193.307	96.817.707	$ 1.943.076.085
53	CHOCÓ	2700560202	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB FAMI BIENVENI		$ 413.126.837			$ 46.719.450								
54	CHOCÓ	2700561202	10526	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.628.538.438	$ 161.324.490		$ 2.467.213.948	$ 107.401.205					$ 107.401.205	10.292.158	117.693.363	$ 2.692.308.516
55	CHOCÓ	2700562202	10026	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.849.404.534	$ 413.126.837	$ 6.965.179	$ 2.443.242.876	$ 86.613.875			$ 86.613.875	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 2.443.242.876
56	CHOCÓ	2700563202	10126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BIENVENI	$ 2.859.216.531	$ 328.622.414		$ 2.530.594.117	$ 77.865.750			$ 77.865.750	$ 60.076.578	$ -	-	-	$ 2.584.031.206
57	CHOCÓ	2700564202	9926	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.427.183.803			$ 1.301.794.453	$ 45.039.215			$ 7.955.540		$ 45.272.505		45.272.505	$ 1.347.066.958
58	CHOCÓ	2700564202	9926	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
59	CHOCÓ	2700565202	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 3.238.462.477	$ 74.696.085		$ 3.163.766.392	$ 100.472.095			$ 52.451.180		$ 79.077.161	6.447.438	85.524.599	$ 3.328.368.152
60	CHOCÓ	2700565202	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
61	CHOCÓ	2700565202	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	JARDÍN COMUNITAR					$ 22.867.416								
62	CHOCÓ	2700566202	10426	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.849.404.534	$ 506.545.065		$ 2.342.859.469	$ 110.865.760			$ 110.865.760	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 2.342.859.469
63	CHOCÓ	2700567202	10226	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.818.696.086	$ 14.341.687		$ 1.804.354.399	$ 76.220.210					$ 76.220.210		76.220.210	$ 1.956.794.819
64	CHOCÓ	2700568202	10626	CZ RIOSUCIO	ACANDI	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.597.829.990	$ 90.422.375		$ 1.507.407.615	$ 69.291.100			$ 69.291.100	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 1.507.407.615

4.- **Solicitud de contratación para el suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Chocó del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF, por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($50.134.463), vigencia 2026**

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026
Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION	
Responsable del área solicitante: XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ	
Objeto: Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Chocó del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El ICBF, en cumplimiento de su objeto misional (Ley 75 de 1968), esto es, liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz; requiere garantizar que las modalidades de atención directa cuenten con los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades. La falta de material pedagógico y kits de emergencia afectaría directamente la calidad de la atención y la seguridad de los beneficiarios en la regional.

Así mismo, habida cuenta de que la finalidad del ICBF es garantizar la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, actuando como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a través de sus dos misionalidades principales, así:

1. Misionalidad de Prevención y Protección (Primera Infancia y Familia)
Cuya función es desarrollar programas de nutrición, educación inicial y fortalecimiento familiar para evitar la vulneración de derechos, a través de la implementación de estrategias pluriétnicas y multiculturales que fortalezcan a las familias como entornos protectores; que peritan brindar atención integral, oportuna y de calidad a la primera infancia para cerrar brechas de desigualdad.,

2. Misionalidad de Restablecimiento de Derechos (Protección Especial)
Cuya función principal consiste en garantizar el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes cuando estos han sido vulnerados, a través de la ejecución de procesos de protección (defensorías), adopciones, y atención a víctimas del conflicto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

armado, para superar situaciones de maltrato, trabajo infantil, abuso sexual y exclusión social mediante atenciones psicosociales y restaurativas. Esta contratación se fundamenta en la necesidad de estandarizar el suministro de materiales de apoyo y elementos de seguridad, asegurando que cada centro zonal y regional cuente con los elementos técnicos descritos en la Fichas de Condiciones Técnicas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados para las misionalidades ya mencionadas, es decir, la atención integral y la prevalencia de los derechos de la niñez, articulando acciones a nivel nacional y territorial.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de estandarizar el suministro de materiales de apoyo y elementos de seguridad, asegurando que cada centro zonal y regional cuente con los elementos técnicos descritos en la Fichas de Condiciones Técnicas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados para las misionalidades ya mencionadas, es decir, la atención integral y la prevalencia de los derechos de la niñez, articulando acciones a nivel nacional y territorial.
Con el fin de brindar la atención a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades mediante las modalidades de atención directa de las Direcciones de Familias, Comunidades y Pueblos e Infancias y Adolescencias del ICBF, se requiere contar con los elementos agrupados en las categorías indicadas a continuación:

- Materiales pedagógicos: Conjunto de bienes de apoyo didáctico y lúdico destinados a la ejecución de actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y de aprendizaje con niñas, niños, adolescentes y sus familias en el marco de las modalidades con atención directa. Incluye principalmente insumos consumibles y no consumibles para actividades formativas, tales como papelería y útiles (papel, cartulinas, carpetas), elementos de escritura y marcación (lápices, marcadores, tintas), materiales para manualidades y expresión artística (pinturas, pegantes, cintas, arcillas, hilos), y elementos complementarios asociados a dinámicas recreativas y deportivas, entre otros. Su finalidad técnica es facilitar la planeación y ejecución de actividades, garantizando que los bienes entregados correspondan a unidades, presentaciones, materiales y características físicas definidas en el anexo, y que sean aptos para uso institucional, seguros y adecuados para población objeto de atención.

- Kits de primeros auxilios: Son insumos médicos básicos y elementos de atención inmediata para la respuesta inicial ante eventos menores de salud, accidentes o lesiones, en el marco de actividades institucionales y puntos de atención. Comprenden elementos como antisépticos (alcohol), material de curación estéril (gasas), elementos de fijación (esparadrapo), dispositivos y consumibles de protección e higiene (guantes de nitrilo), insumos de irrigación y limpieza (solución salina), medición básica (termómetro digital) y material de vendaje (vendas de diferentes medidas), contenidos en un maletín impermeable con manijas, conforme a las presentaciones establecidas en el anexo.

- Recursos para la emergencia: Bienes orientados a fortalecer la capacidad de respuesta inmediata ante eventos de emergencia en instalaciones y puntos de atención, mediante dotaciones listas para uso que soportan el manejo inicial de incidentes y que comprenden, principalmente, botiquines debidamente dotados. Su finalidad técnica es asegurar la disponibilidad permanente, organizada y accesible de insumos de emergencia en sitio, garantizando condiciones de durabilidad y una dotación completa y verificable al momento de la entrega, y de la instalación cuando aplique.

La actual contratación se cimenta en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra los derechos fundamentales de los niños. En este sentido, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El suministro de materiales pedagógicos y elementos de seguridad es un medio indispensable para materializar dicha garantía constitucional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

Asimismo, se enmarca en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), específicamente en su artículo 29, que establece el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, el cual es impostergable. La ley obliga al Estado a generar las condiciones materiales para que este desarrollo se dé en entornos seguros y enriquecidos, como los que se pretenden dotar mediante la presente adquisición de materiales de apoyo y recursos de emergencia.

De igual forma, la Ley 75 de 1968 y el Decreto 2388 de 1979 otorgan al ICBF la competencia para coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), señalando que la entidad debe proveer lo necesario para el fortalecimiento de la unidad familiar y la protección del menor.

1.2. Antecedentes De Política Pública

Desde la perspectiva de política pública, el proceso responde a los lineamientos de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" (Ley 1804 de 2016), la cual busca la unificación de acciones para garantizar la "atención integral". Uno de los estructurantes de esta atención es el acceso a materiales didácticos pertinentes y el disfrute de espacios protegidos y seguros.

Adicionalmente, se alinea con:

CONPES 147 de 2012: Que establece lineamientos para la prevención del embarazo en la adolescencia y el fortalecimiento de proyectos de vida, donde el material pedagógico sirve como herramienta de intervención.

Plan Nacional de Desarrollo Vigente: Que prioriza la reducción de brechas sociales en los territorios de difícil acceso (clasificados en el Anexo 3. Clasificación dificultades de acceso regional), asegurando que la calidad del servicio en las regiones periféricas sea equivalente a la de las zonas urbanas.

1.3. Necesidad Técnica Y Operativa

Considerando que el ICBF ha transitado hacia modelos de atención directa a través de las Dirección de Familias Comunidades y Pueblos, la entidad asume la responsabilidad logística que antes recaía en terceros. Por lo tanto, la adquisición centralizada bajo la Ficha de Condiciones Técnicas DAB es necesaria para:

1. Garantizar la Continuidad del Servicio: Sin kits de primeros auxilios, elementos de bioseguridad y material pedagógico, la entidad no podría dar apertura o mantener el funcionamiento de los centros zonales y regionales bajo estándares de calidad.

2. Mitigación de Riesgos Operacionales: El suministro de elementos de seguridad y protección es una medida preventiva obligatoria para salvaguardar la integridad física de los beneficiarios y del talento humano, cumpliendo con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo adaptada a entornos de infancia.

3. Pertinencia Pedagógica: El material didáctico solicitado no es accesorio; constituye la herramienta base para la ejecución de los lineamientos técnicos misionales, permitiendo el desarrollo de capacidades en los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

1.4. Justificación Territorial y Logística

El ICBF reconoce la heterogeneidad del territorio colombiano y necesaria para cada una de ellas. La contratación bajo el esquema de Mínima Cuantía con precios diferenciados por dificultad de acceso (Fácil, Intermedio, Difícil), según el Anexo 3,- (Clasificación dificultades de acceso regional) responde a la realidad logística de municipios periféricos. Esta estrategia asegura que incluso en las zonas con mayores barreras de transporte, se cuente con un proveedor capaz de entregar los suministros, evitando el desabastecimiento en regiones vulnerables.

1.5. Descripción de la necesidad:

La necesidad de contratación se fundamenta en la garantía de las condiciones materiales mínimas para la operación de las modalidades de atención directa del ICBF a nivel nacional. Esta necesidad no es meramente administrativa, sino que constituye un soporte operacional crítico para el desarrollo de las actividades pedagógicas y de protección en la regional.

La necesidad se desagrega en tres (3) componentes técnicos y de gasto esenciales, definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y el Anexo 1 (Listado de Materiales), los cuales deben ser suministrados bajo estándares de calidad y seguridad:

1. Materiales pedagógicos.
2. Kits de primeros auxilios.
3. Recursos para la emergencia.

El ICBF opera en contextos geográficos heterogéneos. La necesidad específica incluye no solo la entrega del bien, sino la logística de distribución hasta el punto final de atención. Esta necesidad se fundamenta en el Anexo 3 (Clasificación de Dificultades de Acceso), que categoriza los destinos en:

- Fácil Acceso: Centros urbanos con infraestructura vial óptima.
- Acceso Intermedio: Municipios con limitaciones logísticas moderadas.
- Difícil Acceso: Territorios periféricos o con condiciones geográficas complejas (zonas de frontera, selva o áreas con restricciones de orden público).

La descripción de la necesidad reconoce que el costo del bien está intrínsecamente ligado al costo de transporte y entrega en sitio, lo cual es fundamental para garantizar que ningún niño o niña sea excluido del servicio por razones de ubicación geográfica.

Los bienes para adquirir deben cumplir con especificaciones técnicas rigurosas (como las normas NTC para papel y estándares de salud para botiquines). La necesidad exige materiales no tóxicos y con fichas técnicas que garanticen la seguridad de los usuarios, en concordancia con la responsabilidad civil y administrativa de la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

En suma, la adquisición es necesaria para evitar la parálisis operativa de los servicios de atención directa. La falta de estos materiales imposibilitaría el cumplimiento de los planes de atención integral, afectaría la seguridad de los espacios y comprometería la responsabilidad del ICBF como garante de derechos.

"Las especificaciones mínimas de cada elemento se encuentran detalladas en el Anexo 1 de la FCT "Listado de Materiales", el cual hace parte integral del presente estudio y será de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista".

1.6. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.7. Fundamentos Jurídicos Y Normatividad Aplicable

La presente contratación se rige por el bloque de constitucionalidad y las leyes de protección a la infancia. Se fundamenta especialmente en:

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 7 de 1979 y Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
3. Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos 44 y 365.
4. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Ley 1480 de 2011: Estatuto del Consumidor (aplicable a la calidad de los materiales).
7. Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
8. Resolución 705 de 2007 Contenidos técnicos para botiquines de primeros auxilios.
9. Ley 2345 de 2023 ley de Identidad Visual (Manual de identidad de entidades estatales).
10. Manual de Contratación del ICBF y sus procedimientos de control interno vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

1.7. Descripción del objeto:

Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional **Chocó** del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencias, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF.

Este suministro se realizará bajo la modalidad de entrega en sitio, asegurando que los bienes lleguen a los puntos de atención definidos por cada regional, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y no toxicidades detalladas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

1.8. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.9. Lugar de ejecución:

El domicilio contractual será la ciudad de **Quibdó** y el lugar de ejecución del objeto contractual será en los municipios y puntos de atención del Departamento de **Chocó**, conforme a la relación de puntos de entrega establecida por la Regional.

2.4. Plazo, Lugar y Condiciones De Entrega

El contratista se obliga a realizar la distribución en sitio de los bienes, entregando los materiales directamente en las Unidades de Servicio (UDS) o Unidades de Atención (UA) indicadas por la supervisión.

El precio ofertado por el proponente debe incluir obligatoriamente todos los costos directos e indirectos de transporte y distribución en sitio.

Para la ejecución, se establecen los siguientes **tiempos máximos de entrega** según la clasificación de dificultad de acceso del municipio de destino:

DIFICULTAD DE ACCESO	ELEMENTOS PREDEFINIDOS
Fácil	Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al recibo de la solicitud.
Intermedio	Dentro de los 8 primeros días hábiles del mes siguiente al recibo de la solicitud.
Difícil	Dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al recibo de la solicitud.

Condiciones Logísticas Obligatorias

Requisito	Condición
Comunicación Previa	El contratista deberá comunicarse con los responsables de cada punto de entrega dentro de los tres (3) días hábiles previos a la distribución, con el fin de concertar la entrega y evitar novedades logísticas.
Entrega de elementos	El contratista deberá realizar primero las entregas definidas como prioritarias por parte del ICBF, cumpliendo los rangos de fechas de entrega establecidos en el presente numeral. Esas prioridades estarán enmarcadas en criterios de razonabilidad de acceso a los municipios, de conformidad con las necesidades del ICBF.
Modificación en entregas	Cualquier modificación debe ser previamente autorizada por la entidad. Se reconocerán como fechas de entrega las consignadas en el acta de entrega debidamente diligenciada por el responsable del punto de entrega. Las entregas se programarán de acuerdo con las solicitudes realizadas por las unidades de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026
	servicio y unidades de atención en las diferentes modalidades, las cuales serán centralizadas y remitidas a través de la supervisión como se indicó anteriormente.
Plan de Distribución	El contratista deberá contar con la disponibilidad de vehículos propios o contratados, la cual debe ser dimensionada de acuerdo con los volúmenes de producto a transportar con el fin de realizar las entregas en los tiempos y características de cada elemento estipulados por el ICBF. Los vehículos utilizados por el operador deberán contar con documentación legal vigente, buenas condiciones técnico-mecánicas y cumplir con todos los requisitos de ley para el transporte de carga.
Lugar de Ejecución	La entrega de los bienes se realizará directamente en las sedes o puntos de atención de la Regional, conforme a las direcciones suministradas y siguiendo la clasificación de dificultad de acceso definida en la FCT.
Acta de Entrega y Recibo de los Elementos	El contratista deberá diseñar un formato de "acta de entrega y recibo de los elementos e insumos", a la cual podrá incluirle información adicional que considere necesaria para el correcto funcionamiento y trazabilidad del proceso.
Reposición por Averías	Reemplazar productos dañados o con defectos de fábrica por elementos nuevos de igual o mejor calidad. Máximo tres (3) días hábiles después de reportada la novedad.
Devoluciones de producto durante la distribución	El contratista deberá informar al ICBF a través de correo electrónico la novedad presentada detallando la Regional, Municipio, Dirección del lugar, responsable y celular del punto de entrega correspondiente. El ICBF responderá por correo electrónico al contratista en un tiempo prudencial, dando las indicaciones respectivas con el fin de evitar que el producto sea devuelto. Cuando no se logre evitar la devolución del producto, el contratista deberá informar inmediatamente al ICBF, para que la entidad reprograme dicha entrega y su distribución se realice en el mismo mes o periodo en que se presenta la devolución, sin que ello genere costos adicionales para el ICBF.
Talento humano asociado al proceso	El contratista deberá contar con todo el talento humano requerido para garantizar el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato, sin que esto genere ningún tipo de vinculación entre el personal del contratista y el ICBF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará Contrato de Suministro.

3.2. Modalidad de selección:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

Conforme a los resultados del análisis del sector y el presupuesto estimado para la presente necesidad, se determina que la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015. Esta decisión se fundamenta en que el valor del suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia para la atención directa en la Regional no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Asimismo, el proceso garantiza la cobertura misional hasta diciembre de 2026, bajo un esquema de eficiencia administrativa dado que los volúmenes de contratación identificados son acotados y permiten una selección objetiva simplificada basada en el menor precio.

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), indicando que: "[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Particularmente, en el numeral 5° ibidem, se reguló la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, procede la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se efectuará bajo las siguientes reglas:

- a) Invitación: Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, señalando el objeto, presupuesto y condiciones técnicas exigidas en la FCT.
- b) Presentación de Oferta: El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) Selección: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes.
- d) Perfeccionamiento: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La modalidad de selección se encuentra amparada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación del ICBF. Corresponde a la Mínima Cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($50.134.463)**, incluidos todos los impuestos, costos directos (incluyendo transporte y distribución en sitio), indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el ICBF para la vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia para la Regional corresponde a:

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía___
V. Prestación de servicio de salud ___
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios___
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM___
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional___

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros___

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos___
III. Contratos interadministrativos ___
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ___
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. __
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ___
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __
IX. Contratos con asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. __

e) Mínima cuantía __X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111500	14 Materiales y productos de papel	11 Productos de papel	15 Papel de impresión y escritura
31201500	31 Componentes de Manufactura y Suministros	20 Adhesivos y selladores	15 Cintas
31201600	31 Componentes de Manufactura y Suministros	20 Adhesivos y selladores	16 Adhesivos
42172000	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	17 Productos de servicios médicos móviles	20 Kits móviles de servicios médicos
42181500	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	18 Productos de examen y monitoreo de pacientes	15 Productos de evaluación diagnóstica y examen para uso general
44111500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios
44111800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	18 Suministros de dibujo
44112000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	20 Sistemas de planificación
44121600	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	16 Suministros de escritorio
44121700	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	17 Instrumentos de escritura
44122000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	20 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
60101700	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo...	17 Materiales de recursos del profesor
60121100	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121200	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	12 Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores...
60124100	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	41 Materiales de proyecto multicultural y accesorios
60124300	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	43 Compuestos de modelado y arcilla, equipo de cerámica...

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 14/04/2026	
60124500	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes...	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	45 Suministros y accesorios de escultura

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Chocó del ICBF adelantó un estudio de sector, en donde se estimó que el valor para la "*Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Chocó el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF*". La metodología utilizada para la estimación del presupuesto de cotización se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el ESTUDIO DE SECTOR. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. Valor del contrato

El valor del contrato corresponde a un valor de hasta **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($50.134.463)**, incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

Nota 1: El precio de los elementos deberá incluir todos los costos que se generen, tales como el transporte (distribución en sitio) y demás gastos necesarios para la entrega a satisfacción. Dicho valor no admitirá fórmula de reajuste.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación del proceso.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/04/2026

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, "*En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.*"

De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015: "*La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista*", de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

"*TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal "c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*".

Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor valor total de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones del proceso.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación del proceso se establecerán los factores técnicos habilitantes y económicos para la escogencia precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Estudio Previo consta de 39 páginas los cuales hacen parte de la presente Acta de contratación nro. 009 del 23/04/2026

COMPROBANTE DE CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHleflorez LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-20-11:34 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	73226	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	21.856.402,00	Valor Total Operaciones:	28.278.061,00		Valor Actual.:	50.134.463,00	Saldo x Comprometer:	50.134.463,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	75726	Fecha Registro:	2026-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE	Propios	27	CSF	2026-04-20	0,00	28.278.061,00			
					Total:	0,00	28.278.061,00	28.278.061,00	28.278.061,00	0,00
148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	21.856.402,00	0,00	21.856.402,00	21.856.402,00	0,00

Objeto: SUMINISTRAR MATERIAL DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LA

Firma Responsable

CERTIFICADO PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**B7CEDBE5-CBF1-44B0-A3D7-8F862990961A**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	14/04/2026 11:17 a. m.
Consecutivo:	24935	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	10/04/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, KITS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LA REGIONAL CHOCO DEL ICBF, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA DE LAS DIRECCIONES DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIA, Y FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS DEL ICBF.			
Valor programado a contratar*:		$ 50.134.463,00	
Valor contratado:		$ 0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$ 50.134.463,00	
Valor vigencias futuras		$ 0,00	

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-148	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	27	$ 21.856.402,00	$ 0,00	$ 21.856.402,00
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141	FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	27	$ 28.278.061,00	$ 0,00	$ 28.278.061,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 14 de abril de 2026

Generada por: nadia.orejuela

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SITCO



EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato corresponde a un valor de hasta **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($50.134.463),** incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

El coordinador del grupo de Administrativo y de Talento Humano, continúa socializando a los miembros de comité los documentos soporte para el proceso de contratación como son: Estudios previos, certificado de PACCO, comprobante CDP, SITCO, matriz de riesgo.

5.- Solicitud de contratación para el suministro de papelería y útiles de oficina para la Sede Administrativa del ICBF Regional Chocó, sus centros zonales y las unidades de servicio que se encuentran en operación directa de primera infancia por parte de este Instituto para la vigencia 2026, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS Versión 12	05/04/2023 Página 1 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/03/2026

Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Responsable del área solicitante: Yeferson Valencia Mosquera

Objeto: SUMINISTRAR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ, SUS CENTROS ZONALES Y LAS UNIDADES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2026

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

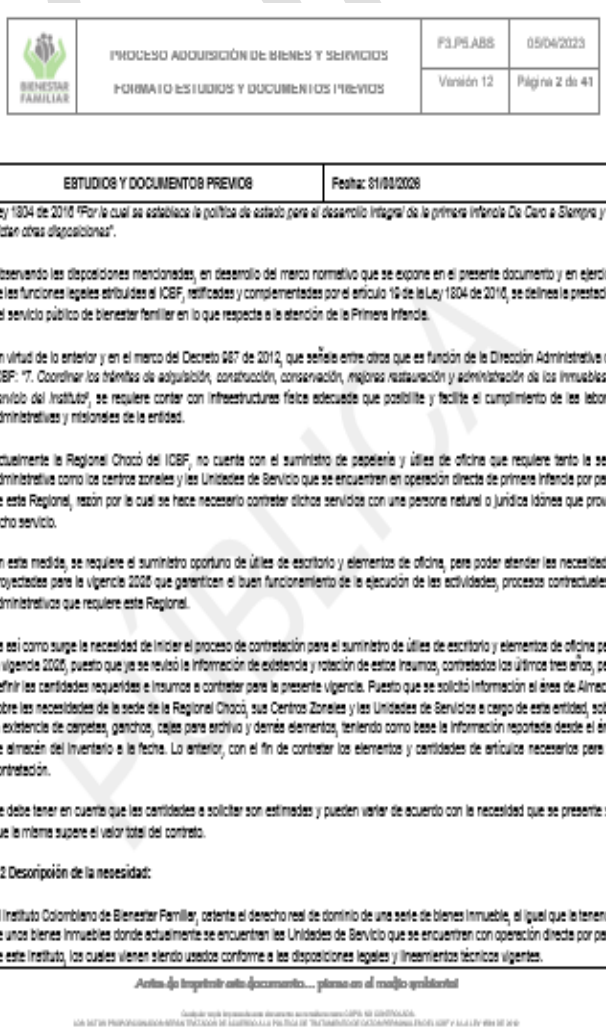
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 *"Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"*, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS Versión 12	05/04/2023 Página 2 de 41

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/03/2026

Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*.

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 12 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y en el marco del Decreto 987 de 2012, que señala entre otras que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: *"7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto"*, se requiere contar con infraestructuras física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Actualmente la Regional Chocó del ICBF, no cuenta con el suministro de papelería y útiles de oficina que requiere tanto la sede administrativa como los centros zonales y las Unidades de Servicio que se encuentren en operación directa de primera infancia por parte de esta Regional, razón por la cual se hace necesario contratar dichos servicios con una persona natural o jurídica idónea que provea dicho servicio.

En esta medida, se requiere el suministro oportuno de útiles de escritorio y elementos de oficina, para poder atender las necesidades proyectadas para la vigencia 2026 que garanticen el buen funcionamiento de la ejecución de las actividades, procesos contractuales y administrativos que requiere esta Regional.

Es así como surge la necesidad de iniciar el proceso de contratación para el suministro de útiles de escritorio y elementos de oficina para la vigencia 2026, puesto que ya se revisó la información de existencia y rotación de estos insumos, contratados los últimos tres años, para definir las cantidades requeridas e insumos a contratar para la presente vigencia. Puesto que se solicitó información al área de Almacén sobre las necesidades de la sede de la Regional Chocó, sus Centros Zonales y las Unidades de Servicios a cargo de esta entidad, sobre la existencia de carpetas, ganchos, cajas para archivo y demás elementos, teniendo como base la información reportada desde el área de almacén del inventario a la fecha. Lo anterior, con el fin de contratar los elementos y cantidades de artículos necesarios para su contratación.

Se debe tener en cuenta que las cantidades a solicitar son estimadas y pueden variar de acuerdo con la necesidad que se presente sin que la misma supere el valor total del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ostenta el derecho real de dominio de una serie de bienes inmueble, al igual que la tenencia de unos bienes inmuebles donde actualmente se encuentran las Unidades de Servicio que se encuentren con operación directa por parte de este Instituto, los cuales vienen siendo usados conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2026

Para el desarrollo de estos programas con perspectiva social se tiene como foco de atención a los adolescentes y jóvenes, fomentando la protección y el restablecimiento de sus derechos, su desarrollo social, emocional y físico; de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, teniendo como foco de atención nuestros niños y niñas del Departamento del Chocó donde se encuentre ubicado dichos bienes inmuebles.

Teniendo en cuenta que por parte del ICBF Regional Chocó no se cuenta con el suministro de papelería y útiles de oficina que permita realizar las actividades relacionadas cuyos bienes inmuebles demanden la realización de trabajos en lo que respecta al mejoramiento de las condiciones laborales y las herramientas de trabajo; lo cual permitirá no solo la seguridad, conservación de los archivos, sino también la integridad de las personas que laboran al interior de la misma, por ello se hace necesario contratar dichos servicios con una persona natural o jurídica idónea que provea dicha existencia. Esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, no solo los equipamientos donde el ICBF presta sus servicios sino también de todos los usuarios que utilizan dichas instalaciones.

Al ser dichos elementos, un bien requerido y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, toda vez que los mismos son necesarios para el desarrollo de las actuaciones administrativas del ICBF, que en muchos casos debe cumplir con los lineamientos técnicos y jurídico que regulen la materia, no solo de archivo sino también de las demás diligencias que la Regional Chocó requiera, se hace necesario e indispensable contratar con un tercero para que sea este quien realice dicho suministro tanto para la sede administrativa del ICBF Regional Chocó, como para sus centros zonales y las unidades de servicio a cargo del ICBF para la vigencia 2026; ya que el interior del instituto no se cuenta con los elementos necesarios requeridos para cumplir y suplir tal necesidad.

Estas actividades que se desarrollaran en la presente contratación tienen como fin lograr que las condiciones laborales necesarias sean las adecuadas para que los funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, contratistas y usuarios que acceden a los servicios que ofrece el instituto, cuenten con ambientes propicios y agradables para una buena atención.

Con todo lo anterior, se colige que existe la necesidad por parte de la Dirección Regional del ICBF CHOCO de realizar la presente contratación con un tercero para la ejecución de las actividades de suministro de papelería y útiles de oficina.

1.3. PLAN DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

PACCO No. 3737 del 10 de febrero de 2026: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2026

SUMINISTRAR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ICBF REGIONAL CHOCO, SUS CENTROS ZONALES Y LAS UNIDADES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2026

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será contado una vez se suscribe el Acta de Inicio entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y de la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin exceder el quince (15) de diciembre 2026.

2.3 Lugar de ejecución:

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en la sede que se relaciona a continuación:

No.	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
1	ICBF Regional Chocó	Quibdó	Calle 26 No. 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Quibdó, que se encuentra ubicado en la calle 26 No. 7 - 07 Barrio Alameda Reyes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Suministro.

3.2 Modalidad de selección:

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al EBCAP, indicando que: "[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalen en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". De otro lado, el numeral 5° ibidem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reguló la modalidad de contratación de mínima cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/02/2028

Por lo anterior, dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el memorando No. 20281240000000483 del 06 de enero de 2028, se determinó que procede la modalidad selección de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se dispone:

(...) "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (...)

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado para la presente por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2028.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"SUMINISTRAR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ICBF REGIONAL CHOCO, SUS CENTROS ZONALES Y LAS UNIDADES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2028** corresponde a:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/02/2028

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta inversa___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ___
V. Prestación de servicio de salud ___
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios___
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM___
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión___
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional___

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros___

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta ___
II. Contratación de empréstitos___
III. Contratos Interadministrativos ___
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ___
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ___
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X__

8.3. Código (s) UNSPSC:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2026

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(B) Materias Primas	(14000000) Materiales y Productos de Papel	(14120000) Papel para Uso Industrial	(14121600) Papel Prensa y de Offset	(14121001) Papel Periódico Estándar
(D) Componentes y Suministros	(31000000) Componentes y Suministros de Manufactura	(31200000) Adhesivos y Selladores	(31201500) Cinta Adhesiva	(31201512) Cinta Transparente
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44121600) Suministros de Escritorio	(44121618) Tijeras
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44121600) Suministros de Escritorio	(44121619) Tajalápices Manuales
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44121700) Instrumentos de Escritura	(44121701) Bolígrafos
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44121700) Instrumentos de Escritura	(44121706) Lápices de Madera
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44121700) Instrumentos de Escritura	(44121708) Marcadores
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44121700) Instrumentos de Escritura	(44121718) Resaltadores
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44121800) Medios de Corrección	(44121804) Borradores
(E) Productos de Uso Final	(44000000) Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	(44120000) Suministro de Oficina	(44122100) Suministros de Sujeción	(44122107) Grapas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2026

(E) Productos de Uso Final	(40000000) Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(46150000) Protección de Orden Público	(46151700) Equipo Forense y Accesorios y Suministros	(46151703) Tintas de Huellas Dactilares
(E) Productos de Uso Final	(40000000) Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(46150000) Protección de Orden Público	(46151700) Equipo Forense y Accesorios y Suministros	(46151704) Removedores de Tinta de Huellas Dactilares

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Chocó adelantó un estudio de mercado, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto a lo que respecta al análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el valor oficial del presente proceso cuyo objeto es "SUMINISTRAR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ, SUS CENTROS ZONALES Y LAS UNIDADES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACION DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2026" asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502), tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de sector, SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, que para el presente caso es de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502), incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una Bolsa de Recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El Estudio Previo consta de 41 páginas los cuales hacen parte de la presente Acta de contratación nro. 009 del 23/04/2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

COMPROBANTE DE CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHleflorez LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 18/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72426	Fecha Registro:	2026-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	24.499.502,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	24.499.502,00	Saldo x Comprometer:	24.499.502,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	74826	Fecha Registro:	2026-03-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-631068-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE	Propios	27	CSF						
					Total:	24.499.502,00	0,00	24.499.502,00	24.499.502,00	

Objeto:	ISTMINA, TADÓ, RIOSUCIO Y BAHÍA SOLANO Y BAUDO DE LA REGIONAL CHOCO, VIGENCIA 2026

Firma Responsable

CERTIFICADO PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

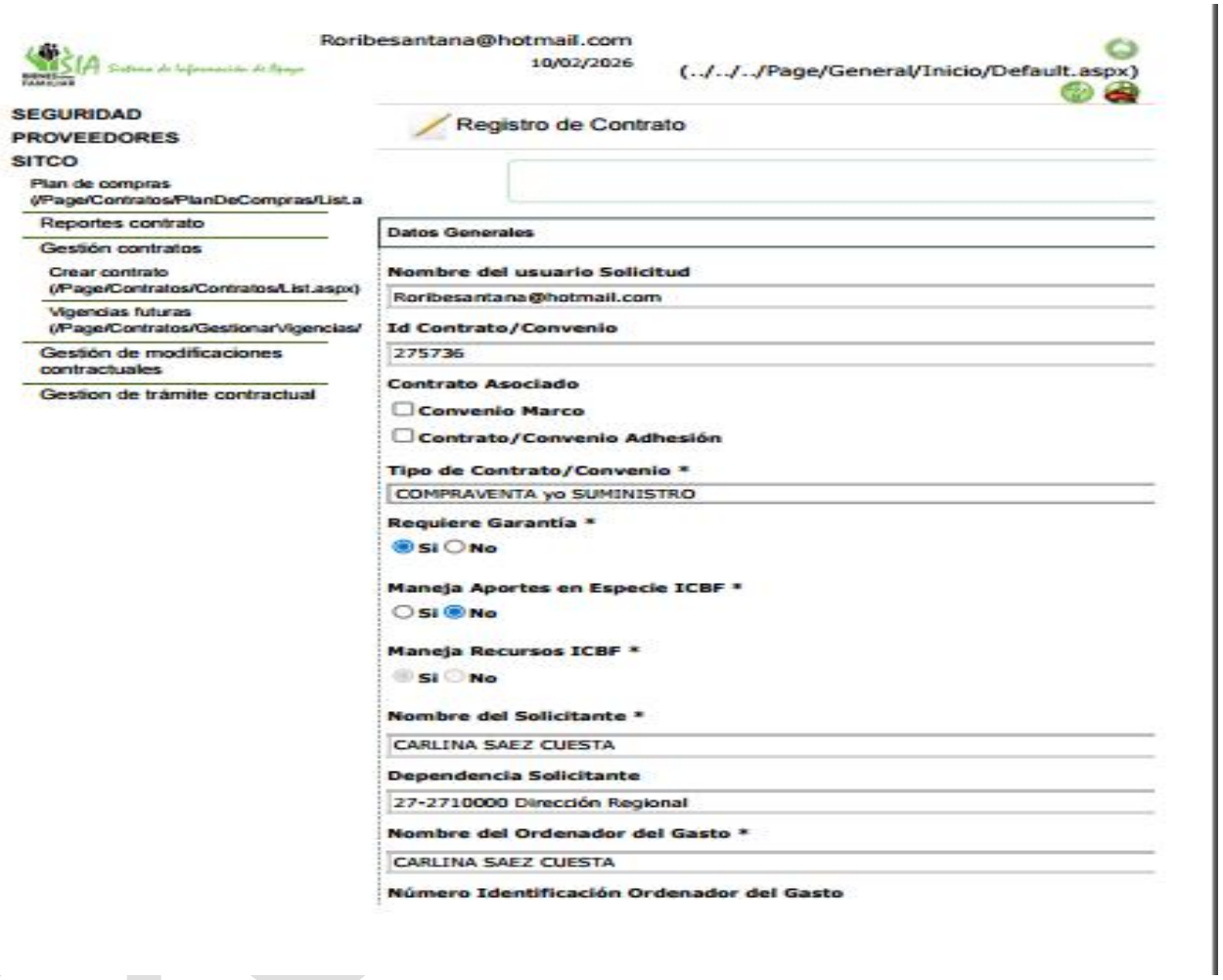
Certificación No.:		**7B2FB64B-B961-4FEE-8063-040994DB33EB**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	10/02/2026 9:56 a. m.
Consecutivo:	3737	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	02/01/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTROS ZONALES QUIBDÓ, ISTMINA, TADÓ, RIOSUCIO Y BAHÍA SOLANO Y BAUDO DE LA REGIONAL CHOCO, VIGENCIA 2026			
Valor programado a contratar*:			$24.499.502,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$24.499.502,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-201	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	27	$24.499.502,00	$0,00	$24.499.502,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 10 de febrero de 2026

SITCO



EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, que para el presente caso es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una Bolsa de Recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

6.- Solicitud de contratación para el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas que requiere la infraestructura donde actualmente funciona el CDI SANTA ANA de la ciudad de Quibdó perteneciente al ICBF y que se encuentra a cargo de la Regional Chocó para la vigencia 2026, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

Área coiloitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Responsable del área coiloitante: YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA

Objeto: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CDI SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ PERTENECIENTE AL ICBF Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2026

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "*Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados*", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "*Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*".

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y en el marco del Decreto 987 de 2012, que señala entre otros que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: "*7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Así las cosas, es necesario que en la vigencia 2026 se continúen atendiendo las necesidades de intervención para las infraestructuras de los CDI pertenecientes y/o que se encuentren a cargo de la Regional Chocó, mediante la contratación de equipos técnicos calificados. Estas necesidades serán revisadas, evaluadas y validadas por el contratista adjudicatario del proceso en las visitas preliminares descritas en el numeral 6.6.2. VISITAS PRELIMINARES de la presente ficha de condiciones técnicas en el marco de la ejecución contractual.

Es de señalar, que las obras de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas, objeto de la presente contratación, no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: "*Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.[2]

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF, desde la Dirección Regional Chocó requiere realizar las actividades relacionadas con las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas que requiere la infraestructura destinada al funcionamiento del CDI Santa Ana que se encuentra ubicado en la ciudad de Quibdó. Esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, los equipamientos donde el ICBF presta dichos servicios en favor de nuestros NNA.

Por lo anterior, la Dirección Regional del ICBF Chocó considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas, en aras de mejorar las condiciones de alojamiento no solo de los funcionarios y colaboradores del ICBF, sino en especial para garantizar los legítimos derechos de nuestros niños y niñas en la edad comprendida de seis meses a cuatro años y 11 meses en cumplimiento de las decisiones adoptadas por las autoridades en lo concerniente a la Primera Infancia tal como se indica a continuación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ostenta el derecho real de dominio del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 30 No. 16 – 47 Barrio Santa Ana de la ciudad de Quibdó. Actualmente dicho bien inmueble, viene siendo usado para atender integralmente a nuestros niños y niñas a través del Centro de Desarrollo Infantil, ya que a través de dicho CDI se presta un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición de nuestros niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes.

Para el desarrollo de estos programas con perspectiva social se tiene como foco de atención a nuestros niños y niñas menores de 5 años, fomentando la protección y el restablecimiento de sus derechos, su desarrollo social, emocional y físico; de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, teniendo como foco de atención nuestros niños y niñas del Departamento del Chocó donde se encuentra ubicado dicho inmueble.

Teniendo en cuenta que por parte del ICBF Regional Chocó no se cuenta con un personal calificado que permita realizar las actividades relacionadas con el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

adecuaciones locativas en la infraestructura donde actualmente opera el CDI Santa Ana cuyo bien inmueble demanda la realización de trabajos en lo que respecta al mantenimiento de dicha infraestructura lo cual permitirá no solo la seguridad, conservación de dicha propiedad, sino también la integridad de las personas que habitan al interior de la misma; por ello se hace necesario contratar dichos servicios con una persona natural o jurídica idónea que provea dicha asistencia. Esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, no solo de la infraestructura y los equipamientos donde el ICBF presta sus servicios sino también de todos los usuarios que utilizan dichas instalaciones en cumplimiento de las políticas en materia de Primera Infancia.

Estas actividades que se desarrollaran en la presente contratación tienen como fin lograr que las condiciones físicas necesarias de las instalaciones y mobiliarios del ICBF sean las adecuadas para que los funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, contratistas y usuarios que acceden a los servicios que ofrece el Instituto, cuenten con ambientes propicios y agradables para una buena atención.

Actualmente esta sede de la Regional Chocó, cuenta con una serie de instalaciones y espacios físicos que con el paso del tiempo sufren deterioro por su uso; por lo tanto, requieren del mantenimiento locativo para su conservación, es por esto, que es indispensable adelantar acciones y actividades tendientes a promover un ambiente adecuado de dichas infraestructuras, que permitirán la prestación de los servicios con calidad, salubridad, oportunidad, eficacia, integridad, entre otras.

Teniendo en cuenta que las entidades públicas tienen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y lograr que las infraestructuras, donde ejercen la función pública cuenten con los elementos que se requiere para una adecuada, correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, que garanticen las condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad tanto para con los funcionarios y usuarios como para el bienestar integral de nuestros NNA; por lo cual se genera la necesidad de suscribir un contrato con una persona natural o jurídica calificada que suministre los elementos, materiales y mano de obra calificada para adelantar de manera oportuna, el mantenimiento de la infraestructura de dicho bien inmueble que se encuentra a cargo del ICBF Regional Chocó, las cuales son necesarias para la óptima prestación de los servicios que ofrece esta entidad.

Con todo lo anterior, se colige que existe la necesidad por parte de la Dirección Regional del ICBF CHOCO de realizar la presente contratación con un tercero para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas, la infraestructura donde actualmente opera el CDI Santa Ana.

1.3. PLAN DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

PACCO No. 24950 del 13 de abril de 2026: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CDI SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ PERTENECIENTE AL ICBF Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIONAL CHOCO PARA LA VIGENCIA 2026	6 meses	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($58.667.797)	Calle 30 No. 16 - 47 Barrio Santa Ana de la ciudad de Quibdó cuya obra se ejecutará en la zona urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Quibdó, de acuerdo con lo definido en el artículo 9 de la Ley 388 de 1997

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas de la Obra y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del Proceso de Contratación.

2.1 Descripción del objeto:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CDI SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ PERTENECIENTE AL ICBF Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2026

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de octubre de 2026.

El plazo de ejecución de las actividades en cada una de las infraestructuras es el siguiente:

Visitas preliminares, entrega y aprobación de informes técnicos de visita: un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Obras de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas: contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visitas preliminares, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de octubre de 2026.

NOTA: El plazo de intervención para la infraestructura depende de su respectivo cronograma de obra, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por el supervisor.

2.3 Lugar de ejecución:

Los mantenimientos integrales, reparaciones, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas se ejecutarán en la infraestructura del CDI Santa Ana perteneciente al ICBF Regional Chocó, que se describe a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	Chocó	Quibdó	CDI Santa Ana	Calle 30 No. 16 - 47 Barrio Santa Ana de la ciudad de Quibdó

Tabla 1. Listado de infraestructura a intervenir por parte de la Regional Chocó. Fuente: Propia.

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Quibdó, que se encuentra ubicado en la calle 26 No. 7 - 07 Barrio Alameda Reyes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Obra.

3.2 Modalidad de selección:

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al EGCAP, indicando que: *"(...) la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"*. De otro lado, el numeral 5° ibidem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reguló la modalidad de contratación de mínima cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el memorando No. 20261240000000483 del 06 de enero de 2026, se determinó que procede la modalidad selección de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se dispone:

(...) "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.[1] (...)

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ***"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CDI SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ PERTENECIENTE AL ICBF Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2026"*** corresponde a:

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta inversa ___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos ___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ___
V. Prestación de servicio de salud ___
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios ___

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

VII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM ___
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ___
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional ___

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación ___
III. Escogencia de intermediarios de seguros ___

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos ___
III. Contratos interadministrativos ___
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ___
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ___
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _X_

3.8. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/04/2026

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Chocó adelantó un estudio de mercado, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto al análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el valor oficial del proceso cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CDI SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ PERTENECIENTE AL ICBF Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2026"**, asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797),** tal como se evidencia en el documento anexo presupuesto de obra, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, que para el presente caso es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, el A.I.U y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

NOTA 2: El valor de la oferta (IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor del presupuesto oficial y, establecidos en el análisis del sector, so pena de RECHAZO de la oferta.

NOTA 3: El valor del A.I.U. que presenten los Oferentes no debe ser superior al 100 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. establecido en el Listado de Ítems presentados en su oferta económica.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

El Estudio Previo consta de 57 páginas los cuales hacen parte de la presente Acta de contratación nro. 009 del 23/04/2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CERTIFICADO CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHleflorez LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 13/04/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72826	Fecha Registro:	2026-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	58.667.797,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	58.667.797,00	Saldo x Comprometer:	58.667.797,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	75226	Fecha Registro:	2026-04-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	58.667.797,00	0,00	58.667.797,00	58.667.797,00	0,00

Objeto:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CDI

Firma Responsable

COMPROBANTE PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**4D0D914A-A3CB-4E86-9A27-598SC5050614**	
Vigencia:	**2026**	**Fecha y hora de certificación:**	**13/04/2026 9:38 a. m.**
Consecutivo:	**24950**	**Regional:**	**REGIONAL CHOCO**
Modalidad:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**Tipo de contrato:**	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Fecha publicación SECOP:	**10/04/2026**		**PACCO PAA**
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, OBRA, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ICBF INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF			
Objeto contractual:			
REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CDI SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ PERTENECIENTE AL ICBF Y QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2026.			
Valor programado a contratar*:			**$ 58.667.797,00**
Valor contratado:			**$ 0,00**
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			**$ 58.667.797,00**
Valor vigencias futuras			**$ 0,00**

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 58.667.797,00	$ 0,00	$ 58.667.797,00

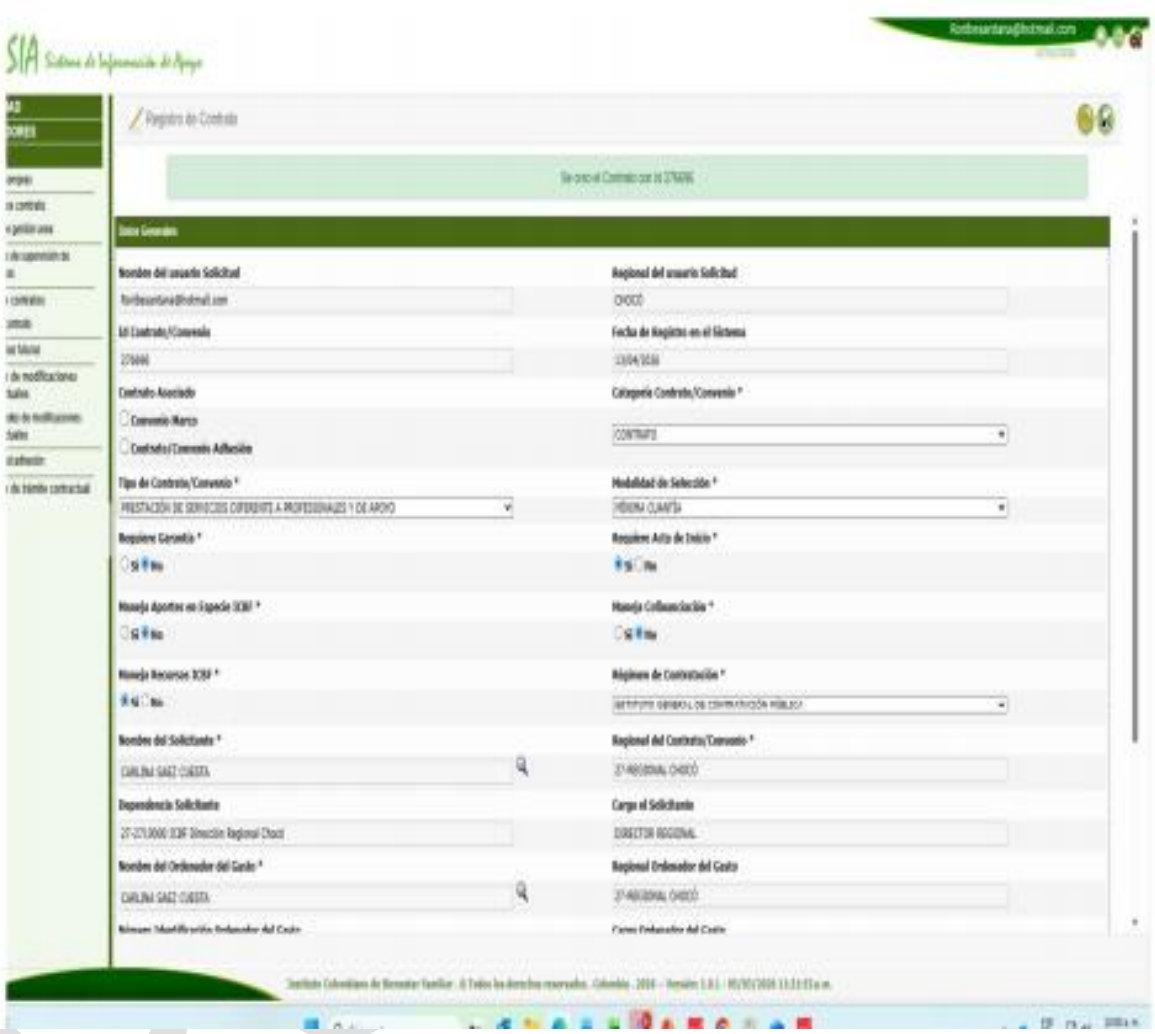
Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 13 de abril de 2026

Generada por: faiver.gonzales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

SITCO



VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, que para el presente caso es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, el A.I.U y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad

7.- Solicitud de contratación para servicios de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua - control general de plagas, mediante la fumigación, desratización, desinfección – rocería y jardinería para la sede administrativa, sus centros zonales y demás bienes inmuebles pertenecientes y/o a cargo del instituto colombiano de bienestar familiar de la regional chocó - vigencia 2026. Por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. ($ 77.381.850)**

ESTUDIOS PREVIOS

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS Versión 12	05/04/2023 Página 1 de 43

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/02/2026

Área solicitante: GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Responsable del área solicitante: Yeferson Valencia Mosquera

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA - CONTROL GENERAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA FUMIGACION, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN – ROCERIA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, SUS CENTROS ZONALES Y DEMAS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES Y/O A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CHOCÓ - VIGENCIA 2026.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 *"Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"*, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2028

visitantes, por ello se debe de mantener un control, a través medidas preventivas y estrategias de gestión ambiental, que impiden la aparición y proliferación de plagas y bacterias el interior de los espacios laborales y demás bienes inmuebles pertenecientes a la entidad. Actualmente la Regional Chocó cuenta con áreas comunes, bodegas, zonas verdes, islas, archivo, que deben ser protegidos de insectos, roedores, bacterias y otros animales mediante procesos de fumigación, desinfección y control de plagas, que se pueden crear en los bienes inmuebles donde funcionan los centros zonales y la sede principal, cumpliendo así con la normatividad ambiental aplicable en la materia, al igual que contar con una periodicidad mínimo de 2 ciclos en el año del servicio de Rocería y Jardinería en los bienes inmuebles que requieren de dicha necesidad cumpliendo así con la función medio ambiental de los bienes inmuebles como lo establece la Constitución Nacional.

Teniendo en cuenta lo ya indicado, se deben adoptar estrategias para mantener todas las zonas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Chocó, protegidas de cualquier brote de infección o plaga, por lo que se hace necesario contratar el servicio de fumigación, desinfección, control de plagas y jardinería; Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta en su planta con personal idóneo que pueden realizar dichas labores, se hace necesario contratar dicha prestación del servicio con un tercero, que bien puede ser una persona natural o jurídica autorizada, con experiencia y con los permisos ambientales, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, salvaguardando la salud de sus servidores públicos, colaboradores, usuarios de los servicios y visitantes en general, así como contrarrestar el daño y desgaste del papel, materia prima de los documentos que contienen la información de los diferentes procesos, este persona deberá aplicar sustancias químicas que no sean tóxicas para los seres humanos, ni perjudicial para los depósitos de archivos y documentos, pero que sí, sean efectivas para eliminar cualquier brote de plagas que se presente en algún bien inmueble perteneciente al ICBF Regional Chocó.

Se debe tener en cuenta que las cantidades del servicio a solicitar son estimadas y pueden variar de acuerdo con la necesidad que se presente sin que la misma supere el valor total del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ostenta el derecho real de dominio de una serie de bienes inmueble, al igual que la tenencia de unos bienes inmuebles donde actualmente se encuentran las Unidades de Servicio que se encuentran con operación directa por parte de este Instituto, los cuales vienen siendo usados conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes.

Para el desarrollo de estos programas con perspectiva social se tiene como foco de atención a los adolescentes y jóvenes, fomentando la protección y el restablecimiento de sus derechos, su desarrollo social, emocional y físico; de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, teniendo como foco de atención nuestros niños y niñas del Departamento del Chocó donde se encuentra ubicado dichos bienes inmuebles.

Con la suscripción del contrato resultante del presente proceso lo que pretende la entidad es que se lleve, descontamine incluyendo el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable de los bienes inmuebles y muebles con los que cuenta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Chocó, sus Centros Zonales y demás bienes inmuebles y muebles de propiedad o que se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2028

encuentren a cargo del ICBF para garantizar su normal funcionamiento, la calidad del agua procurando en todo caso su conservación, bienestar y la seguridad de sus colaboradores, usuarios y visitantes.

En igual sentido se debe de adoptar estrategias que permitan con el buen uso del agua mantener su planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, garantizando condiciones saludables para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles, el mantener un ambiente adecuado de trabajo, por lo que se hace necesario contratar los servicios mencionados, dado que, en su planta de personal, no existe personal capacitado para realizar las actividades requeridas. Teniendo del hecho que el mantenimiento de tanques elevados y subterráneos es una herramienta de gran utilidad que permite detectar posibles fallas en el servicio, aumentar la vida útil de los tanques, disminuir costos de reparaciones, entre otras ventajas, ya que es indispensable que estos espacios de propiedad del ICBF Regional Chocó se encuentren en un óptimo estado, lo cual permitirá el normal desarrollo de las actividades a cumplir por la entidad teniendo en cuenta la misión institucional encomendada que desarrolla el ICBF.

Estas actividades que se desarrollaran en la presente contratación tienen como fin lograr que las condiciones laborales necesarias sean las adecuadas para que los funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, contratistas y usuarios que acceden a los servicios que ofrece el instituto, cuenten con ambientes propicios y agradables para una buena atención.

Con todo lo anterior, se colige que existe la necesidad por parte de la Dirección Regional del ICBF CHOCO de realizar la presente contratación con un tercero para la prestación de servicio de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua - control general de plagas, mediante la fumigación, desratización, desinfección – rocería y jardinería.

Con la suscripción del contrato resultante del presente proceso lo que pretende además la entidad es que a través del servicio de control general de plagas, se obtenga la Fumigación Desratización, Desinfección y Rocería para la sede de la Dirección, Centros Zonales y demás bienes inmuebles pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Chocó; que permitan garantizar su normal funcionamiento y la calidad del espacio procurando en todo caso su conservación, bienestar y la seguridad de sus servidores públicos, colaboradores, usuarios y visitantes.

En igual sentido se deberán adoptar estrategias que permitan mantener la planta física en perfecto estado de funcionamiento por lo que el contratista elegido deberá garantizar que dicho servicio cuente con las condiciones saludables para todas las personas que permanezcan dentro de los bienes inmuebles, manteniendo en todo caso un ambiente de trabajo adecuado, puesto que la necesidad que se requiere contratar son los siguientes:

- Servicio de Fumigación.
- Servicio de Rocería y/o Jardinería.

1.3. PLAN DE CONTRATACION EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2026

PACCO No. 24599 del 04 de marzo de 2026: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA - CONTROL GENERAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN – ROCERIA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, SUB CENTROS ZONALES Y DEMAS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES Y/O A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CHOCÓ - VIGENCIA 2026.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin exceder el quince (15) de diciembre 2026.

2.3 Lugar de ejecución:

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes que se relaciona a continuación:

ITEM	SEDE	DIRECCION Y/O UBICACION
1	SEDE REGIONAL CHOCÓ DEL ICBF	Calle 28 N.° 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó
2	CENTRO ZONAL QUIBDÓ	Calle 28 N.° 7 - 07 Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó
3	CENTRO ZONAL ISTMINA	Calle 10 N.° 9 – 55 Barrio Diego Luis de la ciudad de Istmina
4	CENTRO ZONAL TADÓ	Carrera 15 N.° 9 - 34 Barrio San Pedro de la ciudad de Tadó
5	CENTRO ZONAL RIOSUCIO	Barrio Malarid del Municipio de Riosucio
6	CENTRO ZONAL BAHÍA SOLANO	Carrera 2 N.° 4 – 50- Barrio El Carmen del Municipio de Bahía Solano
7	CENTRO ZONAL BAUDÓ	Puerto Melux cabecera Municipal de Medio Baudó
8	Bodega de Santa Ana	Calle 30 No. 18- 47 Barrio Santa Ana de la ciudad de Quibdó
9	Oficina de Gestión Documental	Carrera 5 hvo. 34-13 de la ciudad de Quibdó
10	Lote de terreno	Municipio de Tadó
11	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN JOSÉ	Municipio de Istmina

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/01/2026

12	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN JERONIMO	Municipio de Nóvita
13	CDI SANTA ANA	Calle 30 No. 18- 47 Barrio Santa Ana de la ciudad de Quibdó
14	CDI COCOROSE	Corregimiento de Tutunendo de la ciudad de Quibdó
15	CDI INSTITUCIONAL SUEÑOS INFANTILES	Municipio de Acandí
16	CDI HUELLAS DE MI INFANCIA	Municipio de Riosucio - Chocó
17	CDI AGRUPADO PARAISO	Municipio de Riosucio – Chocó
18	CDI SUEÑOS DE INFANCIA	Municipio de Riosucio - Chocó
19	CDI INSTITUCIONAL PEQUEÑOS CREADORES UNGUÍA	Municipio de Unguía

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Quibdó, que se encuentra ubicado en la calle 28 No. 7 - 07 Barrio Alameda Reyes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al ESCAP, indicando que: "[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalen en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". De otro lado, el numeral 5° ibídem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reguló la modalidad de contratación de mínima cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicara cuando el valor de la contratación no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el memorando No. 20261240000000483 del 06 de enero de 2026, se determino que procede la modalidad selección de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se dispone:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/03/2028

(...) "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (...)

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado para la presente por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. ($ 77.381.850),** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2028.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"PRESTAR SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA - CONTROL GENERAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA FUMIGACION, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN – ROCERIA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, SUS CENTROS ZONALES Y DEMAS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES Y/O A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CHOCO - VIGENCIA 2028".**

corresponde a:

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01/03/2028

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta inversa___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ___
V. Prestación de servicio de salud ___
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios___
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM___
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión___
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional___

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros___

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta ___
II. Contratación de empréstitos___
III. Contratos interadministrativos ___
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ___
V. Encargo fiduciario ___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ___
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X__

8.8. Código (s) UNSPSC:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 31/03/2026	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
(F) Servicio	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(72150000) Servicio de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	(72154000) Servicios de Edificio Especializados y Comercio	(72154056) Servicio de Limpieza de Tanques
(F) Servicio	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(72150000) Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	(72154000) Servicios de Edificación Especializados y Comercio	(72154056) Servicios de Mantenimiento y Reparación de Tanques
(F) Servicio	(72000000) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	(72102102) Control de plagas	(72102102) Servicios de control de termitas
(F) Servicio	(72000000) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	(72102102) Control de plagas	(72102102) Servicios de exterminación o fumigación
(F) Servicio	(72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	(72102102) Control de plagas	(72102104) Control estructural de plagas.
(F) Servicio	(70000000) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	(70140000) Producción, gestión y protección de cultivos	(70141500) Protección de cultivos	(70141506) Servicios de manejo integrado de plagas
(F)	(70000000)	(70110000)	(70111700)	(70111702)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 31/03/2026	
Servicio	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Horticultura	Servicios de planación o mantenimiento de jardines	Servicio de planación o mantenimiento de jardines
(F) Servicio	(70000000) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	(70110000) Horticultura	(70111702) Servicios de planación o mantenimiento de jardines	(70111706) Servicio de planación o mantenimiento del césped
(F) Servicio	(72000000) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(72132002) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	(72132005) Mantenimiento de terrenos exteriores
(F) Servicio	(70000000) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	(70110000) Horticultura	(70111500) Plantas y árboles ornamentales	(70111503) Servicios de poda de árboles

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Chocó adelantó un estudio de mercado, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto a lo que respecta el análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el valor oficial del presente proceso cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA - CONTROL GENERAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA FUMIGACION, DESRATIZACION, DESINFECCION – ROCERIA Y JARDINERIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, SUB CENTROS ZONALES Y DEMAS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES Y/O A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CHOCÓ - VIGENCIA 2026" asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS Mcte. ($ 77.381.850), tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS Mcte. ($ 77.381.850), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El Estudio Previo consta de 43 páginas los cuales hacen parte de la presente Acta de contratación nro. 009 del 23/04/2026

COMPROBANTE DE CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHleflorez LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-05-5:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	71126	Fecha Registro:	2026-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	65.933.806,00	Valor Total Operaciones:	11.448.044,00		Valor Actual.:	77.381.850,00	Saldo x Comprometer:	77.381.850,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	73426	Fecha Registro:	2026-03-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF	2026-03-05	0,00	11.448.044,00			
					Total:	0,00	11.448.044,00	11.448.044,00	11.448.044,00	0,00
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-83105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	65.933.806,00	0,00	65.933.806,00	65.933.806,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE CONTROL GENERAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA FUMIGACION, DESRATIZACION, DESINFECCIÓN, JARDINERIA Y ROSERIA, LAVADO DE TANQUES PARA LA SEDE DE LA DIRECCION, CENTROS

Firma Responsable

CERTIFICADO DE PACCO

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

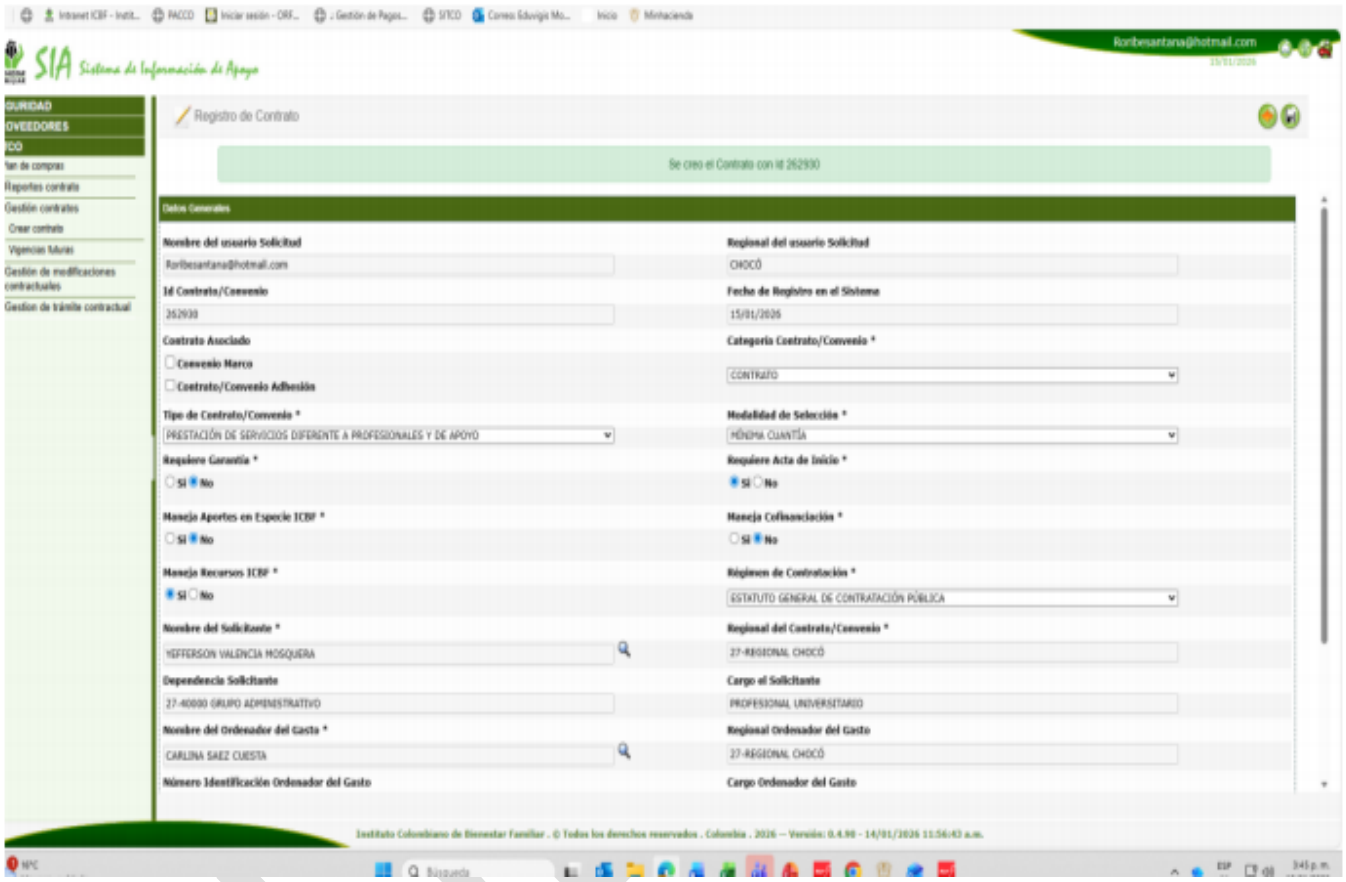
En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**0B045D81-197D-4B3C-B168-EA5A95863F77**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	04/03/2026 9:43 a. m.
Consecutivo:	24599	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	27/02/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, OBRA, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ICBF INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MISIONALIDAD DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS DE CONTROL GENERAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA FUMIGACION, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, JARDINERIA Y ROSERIA, LAVADO DE TANQUES PARA LA SEDE DE LA DIRECCION, CENTROS ZONALES UNIDADES DE SERVICIOS Y DE MAS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CHOCO VIGENCIA 2026 - DE ACUERDO A LA OPERACIÒN DIRECTA			
Valor programado a contratar*:		$77.381.850,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$77.381.850,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo	Recurso	Valor	Valor contratado	Saldo a contratar

SITCO



VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, que para el presente caso es de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. ($ 77.381.850),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley. Se ejecutará como una Bolsa de Recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

8.- Proposiciones y varios. No se presentó.

Todos los soportes que se relacionan en esta acta **Nro. 009 del 23 de Abril del 2026**, hacen parte integral de la misma y se encuentran en el link carpetas contractuales CONTRATOS_PS

1. PACCO
2. SITCO
3. CDP
4. Ficha de Condiciones Técnicas
5. Estudio del Sector
6. Anexo Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
7. Formato Oferta Económica

Decisiones:

Luego de la socialización realizada por la coordinadora encargada del grupo de Prevención y el coordinador del grupo Administrativa y Talento Humano a los miembros del comité de contratación de conformidad y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, los antes mencionados por unanimidad recomiendan a la directora regional Chocó Dra. **CARLINA SAEZ CUESTA**, la aprobación de las siguientes solicitudes:

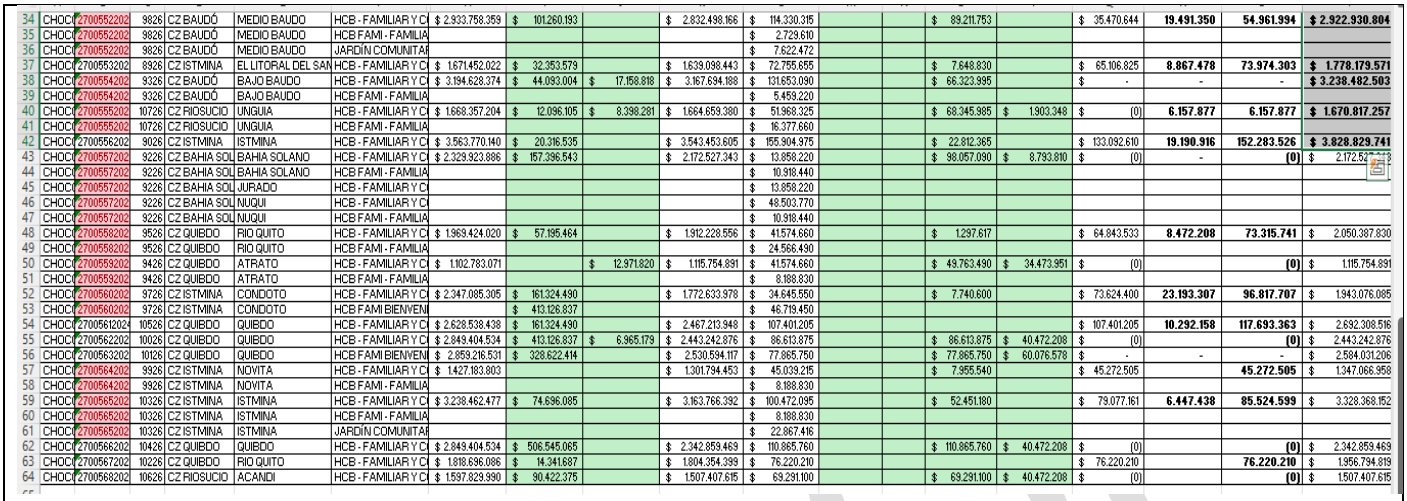
2.- solicitar la cesión de contrato 27003102026 de la gestora de alimentos MARLEY ROVIRA AYALA, a la señora DURLEDIZ MENA MOSQUERA, A identificada con cedula de ciudadanía 26.379.257, ubicada en el Centro Zonal de Riosucio,

3.- Solicitud adiciones de veinte siete (27) contratos de aportes de HCB que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA vigencia 2026.- los contratos adicionar son 15 y 12 se les va a reinvertir recursos.

PUBLICA

	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	No. RP	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS POR UNIDAD	CANTIDAD DE UDS	CUPOS POR UNIDAD	TIEMPO A ADICIONAR	SUMATORIA DE LAS UDS DEL CON	SUMATORIA DE LOS CUPOS DEL	FORMA DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SERVICIO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR INICAL DEL SERVICIO 2024-2025-2026	VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA Y OTROS CONCEPTOS INICIAL	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO POR SERVICIO	VALOR TOTAL REDUCCION ES (REGISTRO ÚNICO)	VALOR TOTAL ADICIONES (REGISTRO UNICO)	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR ADICIÓN NIVELACIÓN CANASTA (REGISTRO MULTIPLE)	VALOR FINAL DEL CONTRATO APORTE ICFB (REGISTRO UNICO) (Inicial + Adición)
1															$	$	$	$	$	$	$	$
2	27005322024	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN	HCB - FAMIL	13	12	156	6	15	201	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 826.549.669	$ 3.036.456	$ 829.586.125	$ -	$ 139.230.988	$ 968.817.113	$ 41.574.660	**$ 1.240.284.563**
3	27005322024	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 220.503.960	$ -	$ 220.503.960	$ -	$ -	$ 220.503.960	$ 8.188.830	
4	27005332024	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	57	741	6	65	861	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 6.462.115.594	$ 23.493.746	$ 6.485.609.340	$ 1.818.758.485	$ -	$ 4.666.850.855	$ 197.479.635	**$ 6.306.027.116**
5	27005332024	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BI	15	8	120	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.639.176.261	$ -	$ 1.639.176.261	$ -	$ -	$ 1.639.176.261	$ 24.917.040	
6	27005342024	8526	CZ RIOSUCIN	CARMEN DE	HCB - FAMIL	13	10	130	6	37	481	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 751.408.790	$ 8.062.616	$ 759.471.406	$ 55.432.206	$ 56.896.004	$ 760.935.204	$ 34.645.550	**$ 2.789.738.937**
7	27005342024	8526	CZ RIOSUCIN	NUEVO BEL	HCB - FAMIL	13	20	260	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 69.291.100	
8	27005342024	8526	CZ RIOSUCIN	RIOSUCIO	HCB - FAMIL	13	7	91	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.028.803.733	$ -	$ 2.028.803.733	$ -	$ -	$ 2.028.803.733	$ 24.251.885	
9	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN	HCB - FAMIL	13	22	286	6	40	530	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 438.637.374	$ -	$ 438.637.374	$ -	$ -	$ 438.637.374	$ 76.220.210	**$ 5.687.881.645**
10	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN	HCB FAMI - F	15	5	75	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.472.440.640	$ 250.778.700	$ 1.723.219.340	$ 322.415.137	$ -	$ 1.400.804.203	$ 13.648.050	
11	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN	JARDÍN CON	13	2	26	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.650.393.152	$ -	$ 2.650.393.152	$ -	$ -	$ 2.650.393.152	$ 7.622.472	
12	27005352024	8126	CZ ISTMINA	SIPI	HCB - FAMIL	13	11	143	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 957.086.416	$ 208.169.085	$ 1.165.255.501	$ 57.195.464	$ -	$ 1.108.060.037	$ 38.110.105	
13	27005362024	8226	CZ TADO	BAGADO	HCB - FAMIL	13	6	78	6	68	908	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.930.494.281	$ 19.308.276	$ 2.949.802.557	$ 1.000.035.006	$ -	$ 1.949.767.551	$ 20.787.330	**$ 5.677.299.439**
14	27005362024	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB - FAMIL	13	2	26	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.202.254.064	$ -	$ 1.202.254.064	$ -	$ -	$ 1.202.254.064	$ 6.929.110	
15	27005362024	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 2.729.610	
16	27005362024	8226	CZ TADO	EL CANTON	HCB FAMI - F	13	4	52	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.501.320	$ -	$ 73.501.320	$ -	$ -	$ 73.501.320	$ 13.858.220	
17	27005362024	8226	CZ TADO	EL CANTON	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 2.729.610	
18	27005362024	8226	CZ TADO	SAN JOSE D	HCB - FAMIL	13	4	52	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.501.320	$ -	$ 73.501.320	$ -	$ -	$ 73.501.320	$ 13.858.220	
19	27005362024	8226	CZ TADO	TADO	HCB - FAMIL	13	39	507	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 135.117.645	
20	27005362024	8226	CZ TADO	TADO	HCB FAMI - F	15	7	105	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 735.013.200	$ -	$ 735.013.200	$ -	$ -	$ 735.013.200	$ 19.107.270	
21	27005362024	8226	CZ TADO	UNION PAN	HCB - FAMIL	13	1	13	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 300.563.516	$ -	$ 300.563.516	$ -	$ -	$ 300.563.516	$ 3.464.555	
22	27005362024	8226	CZ TADO	UNION PAN	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 441.007.920	$ -	$ 441.007.920	$ -	$ -	$ 441.007.920	$ 8.188.830	
23	27005372024	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	HCB - FAMIL	13	6	78	6	12	156	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 450.845.274	$ 2.680.031	$ 453.525.305	$ 15.987.276	$ 35.582.175	$ 473.120.204	$ 20.787.330	**$ 965.479.646**
24	27005372024	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	JARDÍN CON	13	6	78	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 473.303.262	$ -	$ 473.303.262	$ -	$ -	$ 473.303.262	$ 22.867.416	
25	27005482024	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATR	HCB - FAMIL	13	17	221	6	18	236	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.398.818.608	$ 125.389.350	$ 1.524.207.958	$ 133.214.371	$ -	$ 1.390.993.587	$ 58.697.435	**$ 1.598.833.090**
26	27005482024	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATR	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 146.212.458	$ -	$ 146.212.458	$ -	$ -	$ 146.212.458	$ 2.729.610	
27	27005492024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB - FAMIL	13	24	312	6	41	553	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.576.771.120	$ 281.962.215	$ 2.858.733.335	$ 173.334.933	$ -	$ 2.685.398.402	$ 83.149.320	**$ 4.053.633.723**
28	27005492024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB FAMI - F	15	10	130	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 804.168.519	$ -	$ 804.168.519	$ -	$ -	$ 804.168.519	$ 27.296.100	
29	27005492024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	JARDÍN CON	13	7	91	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 541.199.386	$ -	$ 541.199.386	$ -	$ -	$ 541.199.386	$ 26.678.652	
30	27005502024	9126	CZ QUIBDO	LLORO	HCB - FAMIL	13	3	39	6	28	364	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 220.866.096	$ 250.778.700	$ 471.644.796	$ 322.415.137	$ -	$ 149.229.659	$ 10.393.665	**$ 2.799.622.811**
31	27005502024	9126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	25	325	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.650.393.152	$ -	$ 2.650.393.152	$ -	$ -	$ 2.650.393.152	$ 86.613.875	
32	27005512024	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUD	HCB - FAMIL	13	41	533	6	42	548	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 3.018.503.312	$ 208.169.085	$ 3.226.672.397	$ 57.195.464	$ 5.819.500	$ 3.175.296.433	$ 142.046.755	**$ 3.366.485.420**
33	27005512024	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUD	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.106.229	$ -	$ 73.106.229	$ -	$ -	$ 73.106.229	$ 2.729.610	
34	27005522024	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAU	HCB - FAMIL	13	33	429	6	36	470	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.429.527.056	$ 199.182.480	$ 2.628.709.536	$ 101.260.193	$ -	$ 2.527.449.343	$ 114.330.315	**$ 2.867.968.810**
35	27005522024	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAU	HCB FAMI - F	15	1	15	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 73.106.229	$ -	$ 73.106.229	$ -	$ -	$ 73.106.229	$ 2.729.610	
36	27005522024	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAU	JARDÍN CON	13	2	26	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 231.942.594	$ -	$ 231.942.594	$ -	$ -	$ 231.942.594	$ 7.622.472	
37	27005532024	8326	CZ ISTMINA	EL LITORAL	HCB - FAMIL	13	21	273	6	21	273	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.546.062.672	$ 125.389.350	$ 1.671.452.022	$ 32.353.579	$ -	$ 1.639.098.443	$ 72.755.655	**$ 1.704.205.268**
38	27005542024	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUD	HCB - FAMIL	13	38	494	6	40	524	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.797.637.216	$ 250.778.700	$ 3.048.415.916	$ 44.093.004	$ 17.158.818	$ 3.021.481.730	$ 131.853.090	**$ 3.238.482.503**
39	27005542024	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUD	HCB FAMI - F	15	2	30	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 146.212.458	$ -	$ 146.212.458	$ -	$ -	$ 146.212.458	$ 5.453.220	
40	27005552024	10726	CZ RIOSUCIN	UNGUIA	HCB - FAMIL	13	15	195	6	21	285	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.104.330.488	$ 125.389.350	$ 1.229.719.838	$ 12.096.105	$ 8.398.281	$ 1.226.022.006	$ 51.968.325	**$ 1.664.659.380**
41	27005552024	10726	CZ RIOSUCIN	UNGUIA	HCB FAMI - F	15	6	90	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 438.637.374	$ -	$ 438.637.374	$ -	$ -	$ 438.637.374	$ 16.377.660	
42	27005562024	9026	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMIL	13	45	585	6	45	585	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 3.312.991.440	$ 250.778.700	$ 3.563.770.140	$ 20.316.535	$ -	$ 3.543.453.605	$ 155.304.975	**$ 3.676.546.215**
43	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	BAHIA SOLA	HCB - FAMIL	13	4	52	6	30	406	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 294.488.128	$ 125.389.350	$ 419.877.478	$ 157.396.543	$ -	$ 262.480.935	$ 13.858.220	**$ 2.172.527.343**
44	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	BAHIA SOLA	HCB FAMI - F	15	4	60	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 292.424.916	$ -	$ 292.424.916	$ -	$ -	$ 292.424.916	$ 10.918.440	
45	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	JURADO	HCB - FAMIL	13	4	52	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 294.488.128	$ -	$ 294.488.128	$ -	$ -	$ 294.488.128	$ 13.858.220	
46	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	NUQUI	HCB - FAMIL	13	14	182	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.030.708.448	$ -	$ 1.030.708.448	$ -	$ -	$ 1.030.708.448	$ 48.503.770	
47	27005572024	9226	CZ BAHIA SI	NUQUI	HCB FAMI - F	15	4	60	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 292.424.916	$ -	$ 292.424.916	$ -	$ -	$ 292.424.916	$ 10.918.440	
48	27005582024	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMIL	13	12	156	6	21	291	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 957.086.416	$ 208.169.085	$ 1.165.255.501	$ 57.195.464	$ -	$ 1.108.060.037	$ 41.574.660	**$ 1.977.072.089**
49	27005582024	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB FAMI - F	15	9	135	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 804.168.519	$ -	$ 804.168.519	$ -	$ -	$ 804.168.519	$ 24.566.490	
50	27005592024	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB - FAMIL	13	12	156	6	15	201	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 883.464.384	$ -	$ 883.464.384	$ -	$ 12.971.820	$ 896.436.204	$ 41.574.660	**$ 1.115.754.891**
51	27005592024	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 219.318.687	$ -	$ 219.318.687	$ -	$ -	$ 219.318.687	$ 8.188.830	
52	27005602024	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB - FAMIL	13	10	130	6	25	355	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 736.220.320	$ 170.459.355	$ 906.679.675	$ 161.324.490	$ -	$ 745.355.185	$ 34.645.550	**$ 1.846.258.378**
53	27005602024	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB FAMI BI	15	15	225	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.440.405.630	$ -	$ 1.440.405.630	$ 413.126.837	$ -	$ 1.027.278.793	$ 46.719.450	
54	27005612024	10526	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BI	13	31	403	6	31	403	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.503.149.088	$ 125.389.350	$ 2.628.538.438	$ 161.324.490	$ -	$ 2.467.213.948	$ 107.401.205	**$ 2.574.615.153**
55	27005622024	10026	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	25	325	6	25	325	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.724.015.184	$ 125.389.350	$ 2.849.404.534	$ 413.126.837	$ 6.965.179	$ 2.443.242.876	$ 86.613.875	**$ 2.443.242.876**
56	27005632024	10126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BI	15	25	375	6	25	375	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.688.757.176	$ 170.459.355	$ 2.859.216.531	$ 328.622.414	$ -	$ 2.530.594.117	$ 77.865.750	**$ 2.584.031.206**
57	27005642024	9326	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB - FAMIL	13	13	169	6	16	214	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 957.086.416	$ 125.389.350	$ 1.082.475.766	$ 506.545.065	$ -	$ 575.930.701	$ 45.039.215	**$ 951.569.556**
58	27005642024	9326	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 219.318.687	$ 125.389.350	$ 344.708.037	$ 14.341.687	$ -	$ 330.366.350	$ 8.188.830	
59	27005652024	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMIL	13	29	377	6	38	500	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.282.282.992	$ 272.975.610	$ 2.555.258.602	$ 74.696.085	$ -	$ 2.480.562.517	$ 100.472.095	**$ 3.242.843.553**
60	27005652024	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB FAMI - F	15	3	45	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 219.318.687	$ -	$ 219.318.687	$ -	$ -	$ 219.318.687	$ 8.188.830	
61	27005652024	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	JARDÍN CON	13	6	78	6			Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 463.885.188	$ -	$ 463.885.188	$ -	$ -	$ 463.885.188	$ 22.867.416	
62	27005662024	10426	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMIL	13	32	416	6	32	416	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 2.724.015.184	$ 125.389.350	$ 2.849.404.534	$ 506.545.065	$ -	$ 2.342.859.469	$ 110.865.760	**$ 2.342.859.469**
63	27005672024	10226	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMIL	13	22	286	6	22	286	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.693.206.736	$ 125.389.350	$ 1.818.696.086	$ 14.341.687	$ -	$ 1.804.354.399	$ 76.220.210	**$ 1.880.574.609**
64	27005682024	10626	CZ RIOSUCIN	ACANDI	HCB - FAMIL	13	20	260	6	20	260	Artículo	FAMILIAR Y CO	30/06/2026	$ 1.472.440.640	$ 125.389.350	$ 1.597.829.990	$ 90.422.375	$ -	$ 1.507.407.615	$ 69.291.100	**$ 1.507.407.615**

	A	B	C	D	E	F	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	
1	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	No. RP	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR REDUCCIONES HISTORICAS APORTE ICBF 2025	VALOR ADICIONES HISTÓRICAS APORTE ICBF 2025	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA (REGISTRO UNICO)	VALOR ADICIÓN NIVELACIÓN CANASTA (REGISTRO MULTIPLE)	VALOR ADICIÓN OTROS CONCEPTOS	DETALLE OTROS CONCEPTOS	VALOR INEJECUCIONES	VALOR INEJECIONES INTEGRALIDAD	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO (UNICO REGISTRO)	ADICION INTEGRALIDAD	VALOR TOTAL ADICION MAS INTEGRALIDAD	VALOR FINAL TOTAL MAS INTEGRALIDAD
2	CHOCÓ	27005322024	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN DE ATR	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.050.090.085		$ 139.230.988	$ 1.189.321.073	$ 41.574.660	$ 1.200.000	POLIZA			$ 50.963.490		**50.963.490**	**$ 1.291.248.053**
3	CHOCÓ	27005322024	8426	CZ QUIBDO	EL CARMEN DE ATR	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
4	CHOCÓ	27005332024	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 8.124.785.601	$ 1.818.758.485		$ 6.306.027.116	$ 197.479.635			$ 222.396.675	$ 107.125.984	$ (0)		**(0)**	**$ 6.306.027.116**
5	CHOCÓ	27005332024	8326	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BIENVEN					$ 24.917.040								
6	CHOCÓ	27005342024	8526	CZ RIOSUCIO	CARMEN DEL DARIE	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 2.788.275.139	$ 55.432.206	$ 56.896.004	$ 2.789.738.937	$ 34.645.550			$ 128.188.535	$ 40.472.208	$ (0)		**(0)**	**$ 2.789.738.937**
7	CHOCÓ	27005342024	8526	CZ RIOSUCIO	NUEVO BELÉN DE BA	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 69.291.100								
8	CHOCÓ	27005342024	8526	CZ RIOSUCIO	RIOSUCIO	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 24.251.885								
9	CHOCÓ	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN JUAN	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 5.977.505.367		$ 5.597.894.766	$ 76.220.210	$ 1.200.000	POLIZA		$ 47.613.958		$ 89.186.879	**112.389.996**	**201.576.875**	**$ 5.889.458.520**
10	CHOCÓ	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN JUAN	HCB FAMI - FAMILIA		$ 322.415.137			$ 13.648.050								
11	CHOCÓ	27005352024	8126	CZ ISTMINA	MEDIO SAN JUAN	JARDÍN COMUNITAR					$ 7.622.472								
12	CHOCÓ	27005352024	8126	CZ ISTMINA	SIPI	HCB - FAMILIAR Y CO		$ 57.195.464			$ 38.110.105								
13	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	BAGADO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 6.677.334.445	$ 1.000.035.006		$ 5.677.299.439	$ 20.787.330			$ 226.770.400	$ 121.416.624	$ (0)		**(0)**	**$ 5.677.299.439**
14	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 6.929.110								
15	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	CERTEGUI	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
16	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	EL CANTON DEL SAL	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 13.858.220								
17	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	EL CANTON DEL SAL	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
18	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	SAN JOSE DEL PALN	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 13.858.220								
19	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	TADO	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 135.117.645								
20	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	TADO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 19.107.270								
21	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	UNION PANAMERIC	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 3.464.555								
22	CHOCÓ	27005362024	8226	CZ TADO	UNION PANAMERIC	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
23	CHOCÓ	27005372024	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 926.828.567	$ 15.987.276	$ 35.582.175	$ 946.423.466	$ 20.787.330	$ 800.000		$ 43.654.746	$ 20.520.881	$ -	**20.745.339**	**20.745.339**	**$ 986.224.985**
24	CHOCÓ	27005372024	8626	CZ ISTMINA	RIO IRO	JARDÍN COMUNITAR					$ 22.867.416								
25	CHOCÓ	27005482024	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATRATO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 1.670.420.416	$ 133.214.371		$ 1.537.206.045	$ 58.697.435					$ 61.627.045		**61.627.045**	**$ 1.660.460.135**
26	CHOCÓ	27005482024	8726	CZ QUIBDO	MEDIO ATRATO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
27	CHOCÓ	27005492024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 4.204.101.240	$ 173.334.933		$ 4.030.766.307	$ 83.149.320			$ 137.124.072	$ 78.026.508	$ -		-	**$ 4.053.633.723**
28	CHOCÓ	27005492024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 27.296.100								
29	CHOCÓ	27005492024	8826	CZ QUIBDO	BOJAYA	JARDÍN COMUNITAR					$ 26.678.652								
30	CHOCÓ	27005502024	9126	CZ QUIBDO	LLORO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 3.122.037.948	$ 322.415.137		$ 2.799.622.811	$ 10.393.665			$ 97.007.540	$ 40.472.208	$ (0)		**(0)**	**$ 2.799.622.811**
31	CHOCÓ	27005502024	9126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y CO					$ 86.613.875								
32	CHOCÓ	27005512024	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUDO	HCB - FAMILIAR Y CO	$ 3.299.778.626	$ 57.195.464	$ 5.819.500	$ 3.248.402.662	$ 142.046.755			$ 26.693.607		$ 118.082.758	**45.507.256**	**163.590.014**	**$ 3.530.075.434**
33	CHOCÓ	27005512024	9626	CZ BAUDÓ	ALTO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								



34	CHOCÓ	2700552202	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAUDO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 2.933.758.359	$ 101.260.193		$ 2.832.498.166	$ 114.330.315			$ 89.211.753		$ 35.470.644	19.491.350	54.961.994	$ 2.922.930.804
35	CHOCÓ	2700552202	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 2.729.610								
36	CHOCÓ	2700552202	9826	CZ BAUDÓ	MEDIO BAUDO	JARDÍN COMUNITAR					$ 7.622.472								
37	CHOCÓ	2700553202	8926	CZ ISTMINA	EL LITORAL DEL SAN	HCB - FAMILIAR Y C	$ 1.671.452.022	$ 32.353.579		$ 1.639.098.443	$ 72.755.655			$ 7.648.830		$ 65.106.825	8.867.478	73.974.303	$ 1.778.179.571
38	CHOCÓ	2700554202	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUDO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 3.194.628.374	$ 44.093.004	$ 17.158.818	$ 3.167.694.188	$ 131.653.090			$ 66.323.995		$ -	-	-	$ 3.238.482.503
39	CHOCÓ	2700554202	9326	CZ BAUDÓ	BAJO BAUDO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 5.459.220								
40	CHOCÓ	2700555202	10726	CZ RIOSUCIO	UNGUIA	HCB - FAMILIAR Y C	$ 1.668.357.204	$ 12.096.105	$ 8.398.281	$ 1.664.659.380	$ 51.968.325			$ 68.345.985	$ 1.903.348	$ (0)	6.157.877	6.157.877	$ 1.670.817.257
41	CHOCÓ	2700555202	10726	CZ RIOSUCIO	UNGUIA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 16.377.660								
42	CHOCÓ	2700556202	9026	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMILIAR Y C	$ 3.563.770.140	$ 20.316.535		$ 3.543.453.605	$ 155.904.975			$ 22.812.365		$ 133.092.610	19.190.916	152.283.526	$ 3.828.829.741
43	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	BAHIA SOLANO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 2.329.923.886	$ 157.396.543		$ 2.172.527.343	$ 13.858.220			$ 98.057.090	$ 8.793.810	$ (0)	-	(0)	$ 2.172.52
44	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	BAHIA SOLANO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 10.918.440								
45	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	JURADO	HCB - FAMILIAR Y C					$ 13.858.220								
46	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	NUQUI	HCB - FAMILIAR Y C					$ 48.503.770								
47	CHOCÓ	2700557202	9226	CZ BAHIA SOL	NUQUI	HCB FAMI - FAMILIA					$ 10.918.440								
48	CHOCÓ	2700558202	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 1.969.424.020	$ 57.195.464		$ 1.912.228.556	$ 41.574.660			$ 1.297.617		$ 64.843.533	8.472.208	73.315.741	$ 2.050.387.830
49	CHOCÓ	2700558202	9526	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 24.566.490								
50	CHOCÓ	2700559202	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 1.102.783.071		$ 12.971.820	$ 1.115.754.891	$ 41.574.660			$ 49.763.490	$ 34.473.951	$ (0)		(0)	$ 1.115.754.891
51	CHOCÓ	2700559202	9426	CZ QUIBDO	ATRATO	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
52	CHOCÓ	2700560202	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 2.347.085.305	$ 161.324.490		$ 1.772.633.978	$ 34.645.550			$ 7.740.600		$ 73.624.400	23.193.307	96.817.707	$ 1.943.076.085
53	CHOCÓ	2700560202	9726	CZ ISTMINA	CONDOTO	HCB FAMI BIENVEN		$ 413.126.837			$ 46.719.450								
54	CHOCÓ	2700561202	10526	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 2.628.538.438	$ 161.324.490		$ 2.467.213.948	$ 107.401.205					$ 107.401.205	10.292.158	117.693.363	$ 2.692.308.516
55	CHOCÓ	2700562202	10026	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 2.849.404.534	$ 413.126.837	$ 6.965.179	$ 2.443.242.876	$ 86.613.875			$ 86.613.875	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 2.443.242.876
56	CHOCÓ	2700563202	10126	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB FAMI BIENVEN	$ 2.859.216.531	$ 328.622.414		$ 2.530.594.117	$ 77.865.750			$ 77.865.750	$ 60.076.578	$ -	-	-	$ 2.584.031.206
57	CHOCÓ	2700564202	9926	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB - FAMILIAR Y C	$ 1.427.183.803			$ 1.301.794.453	$ 45.039.215			$ 7.955.540		$ 45.272.505		45.272.505	$ 1.347.066.958
58	CHOCÓ	2700564202	9926	CZ ISTMINA	NOVITA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
59	CHOCÓ	2700565202	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB - FAMILIAR Y C	$ 3.238.462.477	$ 74.696.085		$ 3.163.766.392	$ 100.472.095			$ 52.451.180		$ 79.077.161	6.447.438	85.524.599	$ 3.328.368.152
60	CHOCÓ	2700565202	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	HCB FAMI - FAMILIA					$ 8.188.830								
61	CHOCÓ	2700565202	10326	CZ ISTMINA	ISTMINA	JARDÍN COMUNITAR					$ 22.867.416								
62	CHOCÓ	2700566202	10426	CZ QUIBDO	QUIBDO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 2.849.404.534	$ 506.545.065		$ 2.342.859.469	$ 110.865.760			$ 110.865.760	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 2.342.859.469
63	CHOCÓ	2700567202	10226	CZ QUIBDO	RIO QUITO	HCB - FAMILIAR Y C	$ 1.818.696.086	$ 14.341.687		$ 1.804.354.399	$ 76.220.210					$ 76.220.210		76.220.210	$ 1.956.794.819
64	CHOCÓ	2700568202	10626	CZ RIOSUCIO	ACANDI	HCB - FAMILIAR Y C	$ 1.597.829.990	$ 90.422.375		$ 1.507.407.615	$ 69.291.100			$ 69.291.100	$ 40.472.208	$ (0)		(0)	$ 1.507.407.615

4.- Solicitud de contratación para el suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional **Chocó** del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF, por la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($50.134.463), vigencia 2026**

5.- Solicitud de contratación para el suministro de papelería y útiles de oficina para la Sede Administrativa del ICBF Regional Chocó, sus centros zonales y las unidades de servicio que se encuentran en operación directa de primera infancia por parte de este Instituto para la vigencia 2026, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 24.499.502)**

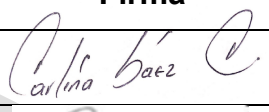
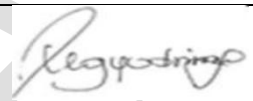
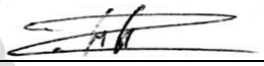
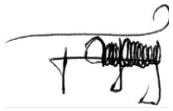
6.- Solicitud de contratación para el mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas que requiere la infraestructura donde actualmente funciona el CDI SANTA ANA de la ciudad de Quibdó perteneciente al ICBF y que se encuentra a cargo de la Regional Chocó para la vigencia 2026, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($ 58.667.797).**

7.- Solicitud de contratación para servicios de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua - control general de plagas, mediante la fumigación, desratización, desinfección – rocería y jardinería para la sede administrativa, sus centros zonales y demás bienes inmuebles pertenecientes y/o a cargo del instituto colombiano de bienestar familiar de la regional chocó - vigencia 2026. Por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. ($ 77.381.850)**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
CARLINA SAEZ CUESTA	Directora (E) Regional	ICBF	
REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA	Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación	ICBF	
JEHWDIN MOSQUERA MORENO	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
LUZ STELLA QUINTO MENESES	Coordinadora Grupo de Planeación y Tecnología	ICBF	
XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ	Coordinadora (E) del Grupo de Prevención	ICBF	
YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA	Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Luz Stella Quinto Meneses		

PÚBLICA